

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

27 de junio del 2024

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3027-2024

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, quien inicia presidiendo la sesión
Rodrigo Arias Camacho, preside a partir de las 9:34 am
Marlene Víquez Salazar, continúa presidiendo la sesión
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
José María Villalta Flores-Estrada, ingresa a las 10:55 am
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

INVITADA: Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y nueve minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muy buenos días a la comunidad universitaria, vamos a dar inicio a la sesión del Consejo Universitario del día de hoy jueves 27 de junio a las 9:10 am, tenemos el quórum de ley para iniciar, de manera que hemos abierto la sesión, es una sesión pública como todas nuestras sesiones, de manera que primero vemos la aprobación de la agenda propuesta para el día de hoy. ¿Estamos de acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, tenemos la agenda propuesta por la Secretaría inicialmente, pero también llegaron otros puntos de inclusión que tendrían que incorporarse a esta agenda, esos son los puntos para incluir, y yo sí quería solicitarle respetuosamente al Consejo Universitario, que si fuera posible hoy se pudiera tomar una decisión en relación con el inciso e) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es muy rápido, se hizo en conjunto con la Comisión de

Políticas de Desarrollo Estudiantil, referente a las propuestas para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad, porque ese tema está siendo analizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantiles y Sedes Universitarias.

Me parece que si no lo eliminamos de aquí o no tomamos un acuerdo para trasladarlo, van a venir propuestas que están en contraste, por eso es importante que lo veamos hoy para trasladarlo y que se considere en el análisis que está llevando a cabo la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para que llegue un solo dictamen.

También quisiera que pudiéramos ver la parte de correspondencia, hay compañeras que llegaron a la condición de catedrática y eso es importante que se vea e igualmente, en las propuestas de las comisiones, quería solicitar respetuosamente a este Consejo, además de la política para la gestión de las revistas científicas, si don Carlos Montoya está de acuerdo, que se le dé prioridad a la política de fomentar la permanencia de las personas estudiantes en la UNED, que es el inciso c), que me parece fundamental que se haga en este momento en la universidad.

Esa es la petición respetuosa, en síntesis lo que estoy pidiendo, es que se apruebe la agenda que presentó la Secretaría del Consejo Universitario, que se vean los puntos de inclusión, que se vea además uno de los puntos que están en los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que sea trasladado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias y que se vea el dictamen de lo de las revistas que está acá y la propuesta inciso c) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la permanencia y éxito de los estudiantes en la UNED, que modifica la anterior, por eso es que quisiera que se hiciera de esa manera. Muchas gracias y perdón a todos que no haya saludado, tengo que dar el saludo cordial a todas y a todos los miembros del CU, y a toda la comunidad universitaria que nos estén escuchando en este momento.

KATYA CALDERÓN: Buenos días a todos y a todas y a la comunidad universitaria, afectuosos saludos.

Quería por favor don Vladimir, si es posible, en la agenda tenemos el punto 8 de la correspondencia, que es el informe de la Comisión Especial para el nombramiento de la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y me interesa que cuando se incorpore el señor rector y don José María, que parece que por ahí de las 11:00 podrían estar incorporados, según nos indicó Paula, sería importante si es posible verlo hoy y votarlo, porque de hoy en 8 días yo me encuentro de vacaciones, qué pena, ya lo tenía programado de esa forma, pero además porque me parece muy importante que los miembros tanto doña Marlene como don

Eduardo que han sido parte de todo este proceso, puedan estar presentes para la votación y también ahí se nos acorta un poco el tiempo.

Entonces, dado que ya la comisión especial ha dictaminado, me parecería muy oportuno que podamos darle prioridad a ese tema, si a todos les parece, sobre todo a los compañeros integrantes de la comisión especial, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más?

CARLOS MONTOYA: Si me permite, para referirme a la solicitud que hace doña Marlene, igualmente, un saludo a toda la comunidad universitaria y a los señores y señoras miembros del Consejo Universitario.

Yo no tengo ningún inconveniente doña Marlene, en que el dictamen que se encuentra ahí desde hace ya más de un año se pueda ver, sé que surgió a raíz de reuniones, incluso en las que participó el señor rector en la comisión, justamente por su interés y que procedía de un acuerdo que había tomado este Consejo Universitario, que vino con un dictamen diferente a lo que se está dictaminando ahora, me parece que es pertinente que se pueda lograr ver, yo no tendría ningún inconveniente, si sugeriría, al igual que doña Katya también hace una solicitud para ver el tema que ella coordinó, que ojalá estén presentes tanto el señor rector como don José María Villalta, para que pueda estar el Consejo conformado en su totalidad y podamos discutir en caso de que haya alguna opinión o comentario para aportar al dictamen que se presentó, porque fue de hace bastante tiempo, pero creo que sigue vigente el dictamen que se encuentra en esta comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, está vigente, nada más que hay que cambiar los nombres.

CARLOS MONTOYA: Perfecto, sí señora, correcto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, procedamos de esa forma. ¿No hay nadie más con el uso de la palabra?, entonces procedemos a aprobar la agenda con las modificaciones que se están proponiendo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Los que estén de acuerdo. Todos de acuerdo y se aprueba la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3025-2024

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2024-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 24 de junio 2024. REF: CU-667-2024

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-666-2024

1. Oficio ORH.2024.697 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a envío de perfil de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE). REF: CU-673-2024
2. Oficio AJCU-2024-064 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con respuesta a solicitado por el Plenario, sobre el detalle de procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, para realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED. REF: CU-675-2024
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión. CU.CPDOyA-2024-026 y CU. CPDOyA-2023-047
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2024-028
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2024-029
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de la Modificación Presupuestaria N°6-2024. CU.CPP-2024-030
7. Oficio SCU-2024-157 con el informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de la persona para la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal (IFCMDL). REF: CU-668-2024
8. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
9. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el

incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica.
REF: CU-1149-2023

10. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023
11. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
12. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
13. Oficio VP-025-2024 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de recargo del CIEI en la señora Carol González Villarreal. REF: CU-656-2024
14. Oficio CCP.636.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento de la señora Ana Cristina Umaña Mata como catedrática de la UNED. REF: CU-662-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
3. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
4. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7

Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855**

LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023

8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACION DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 119 y 213-2023.
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICION DE UN INCISO L) AL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY NUMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
12. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
13. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACION DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
14. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
15. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACION DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SIMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

16. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
17. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
18. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
19. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
20. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
21. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
22. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
23. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024

24. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
25. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
26. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024. **CONFIDENCIAL**
2. Oficio OJ.2024-342 de la Oficina Jurídica, referente a respuesta a acuerdo CU-2023-342 del Consejo Universitario. REF: CU-659-2024 **CONFIDENCIAL**

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

- d. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- e. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- f. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- g. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- h. Propuesta de modificación de los incisos b) y c) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-0143
- i. Propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151 (verlo con prioridad)
- j. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- k. Propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” CU.CAJ-2024-044 (verlo con prioridad e invitar a doña Laura Vargas)

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- c. Análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-

033

- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”. CU.CPDA-2024-012 (verlo con prioridad)

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

6. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

VII. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3025-2024

VLADIMIR DE LA CRUZ: Vemos la aprobación del acta respectiva, la 3025 y 3026 de este año.

PAULA PIEDRA: Perdón, don Vladimir, disculpe, hacer una salvedad, que se trata solamente de la aprobación del acta 3025-2024, se pretendía presentar la 3026, que fue la de la sesión extraordinaria del viernes, pero todavía estamos terminandola de preparar. Entonces, hacer la salvedad que es la aprobación del acta 3025 nada más.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces procedemos con esa acta, nada más. De acuerdo con el acta.

Se aprueba el acta No. 3025-2024 con modificaciones de forma.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pasamos entonces al punto III de la agenda, tenemos el oficio de la Asesoría Jurídica dirigido a este Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, viene el conocimiento de resoluciones de recursos y denuncias, eso lo veríamos cuando esté don Rodrigo, a las 11:00 de la mañana o algo así.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Por eso, lo que quiero decir es que teniéndolo ahí, vamos a tomar el acuerdo de trasladarlo a la parte final de la sesión, para cuando esté don Rodrigo ¿de acuerdo?

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2024-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 24 de junio 2024.

Se conoce el oficio AJCU-2024-063 de fecha 24 de junio de 2024 (REF: CU-667-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 24 de junio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pasamos al siguiente punto, que es el conocimiento de proyectos de ley ingresados. Nancy nos explica.

NANCY ARIAS: Muy buenos días a todas las personas que integran el Consejo Universitario y buenos días a todas las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria.

Hoy tenemos solo uno en consulta, que no es exactamente un proyecto de ley, sino que viene el expediente No. 152-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, viene desde la Asamblea Legislativa.

“Expediente N°152-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

De acuerdo con la Ley 8492, Ley sobre referéndum, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto de la propuesta de proyecto de ley denominada "**LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIBLIA COMO LIBRO DE FORMACIÓN INTEGRAL**", presentada por don Roberto Dávila Mendieta y otros ciudadanos y ciudadanas ante el Tribunal Supremo de Elecciones, con el objetivo de obtener la autorización para la recolección de firmas y convocar a referéndum esta iniciativa.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se tienen 8 días hábiles, si cumplido este plazo no se hubiera recibido respuesta, se considerará que la institución consultada no tiene objeciones al proyecto.

Resumen del proyecto de ley:

1. Fomenta la lectura y enseñanza de la Biblia hebrea, universal, cristiana por ser el libro superior de la educación y formación integral de la sociedad, de la familia, y del estado costarricense
2. Toda persona menor de edad que se encuentre en cualquiera de los niveles del sistema nacional educativo, matriculado en un centro público o privado tiene el derecho a la lectura de la Biblia como parte del aprendizaje de una cultura de derechos y deberes
3. El Estado está obligado a garantizar el ejercicio de ese derecho
4. El MEP y el CONESUP establecerán la estrategia adecuada para la enseñanza de la Biblia en todos los niveles educativos y desarrollará las modalidades y tipos de evaluación en conjunto con los progenitores y responsables cuya participación es obligatoria.
5. Los padres y/o tutores legales son responsables de la enseñanza de los valores y principios cristianos amparados en la Biblia.

Ese es como el resumen, son como 10 artículos que contiene el proyecto de ley. Entonces, la solicitud es, o nos pronunciamos sobre esto o si no decimos nada, se entiende que no tenemos ninguna objeción.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo sí pienso que debemos pronunciarnos, nuestra sociedad es fundamental, el hecho de que el Estado sea un Estado religioso y eso venga desde la colonia, de la colonia pasa por la Constitución de Napoleón de 1808, de Bayona, de ahí salta a la Constitución de Cádiz y de Cádiz salta a las Constituciones nuestras.

[Al ser las 9:24 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo.]

Eso nos obliga, nada más que a un reconocimiento de que la religión católica, era en aquella época, la mayoritaria en el país. Eso es lo importante, no solo era la mayoritaria, sino que por el peso de la Iglesia católica, había también determinaciones importantes de prohibición de otras prácticas religiosas en aquella época y hasta el siglo 19 eso fue así.

Eso se rompe un poco con la construcción del ferrocarril, cuando el Estado se somete a las intenciones de los constructores del ferrocarril, que la mayor parte eran de tradiciones no católicas y el Estado empieza a autorizar en ese sentido las prácticas religiosas no católicas en el área donde estaban construyendo el ferrocarril y ahí se autorizaron las prácticas de los chinos, de los negros y obviamente, de los norteamericanos e ingleses que llegaron por ahí, y con todo eso entró la primera iglesia protestante al país, pero en ese mismo periodo 1882, el Estado costarricense sacó la educación religiosa de la enseñanza hasta 1940 y

la sociedad costarricense no se hizo menos religiosa, se fortaleció religiosamente porque la religión católica dominante en esa época, se fortaleció en el lugar que es donde debe realizarse, y en la iglesia y por supuesto a partir de allí empezaron ya a desarrollarse otras prácticas.

En esa época, en el 82 y en el 84, con las reformas liberales, se prohibieron otras prácticas religiosas públicas, procesiones públicas, por ejemplo, solo se permitía jueves y viernes Santo y el día del Santo de la localidad, después se prohibió recoger limosnas y diezmos y primicias en las iglesias, se les quitaron los cementerios a la Iglesia católica porque tenían restricciones de tierra para no católicos, para los que se suicidaban, para los que morían en duelo, para un montón de cosas de ese tipo.

Ese fue el Estado nuestro y la sociedad costarricense se destruyó democráticamente en ese sentido.

Con la llegada de Calderón, el pacto que produjo el apoyo de la Iglesia a su candidatura, condujo a que Luis Demetrio Tinoco, ministro de Educación por ordenes de Calderón en los primeros meses del gobierno de Calderón Guardia, me refiero, se anularan todas esas leyes y se volvió a incorporar la educación religiosa católica en los colegios.

Hasta ahí era más o menos lo que pasaba, no pasaba de una asignatura, después la iglesia fue perdiendo espacio, hoy hay una discusión si la Iglesia católica tiene el 48 o el 52% de la población en el país, eso no tendría mayor importancia, lo que es importante es que hoy no es la religión practicada mayoritariamente o está empatada o anda por ahí con todas las otras prácticas religiosas.

Cuando aparecieron los partidos cristianos en 1898, después de una práctica política del partido Unión Católica, fue prohibido el partido Unión Católica porque aducía sentimientos religiosos para las campañas electorales y en ese sentido se prohibió justamente el uso de elementos religiosos para motivar electoralmente y para hacer campañas políticas electorales y sacaron a los católicos del proceso electoral y hasta 1978 se volvió a permitir una participación de un partido, Alianza Nacional Cristiana, que creo que encabezaba Fernando Ramírez Muñoz, me acuerdo muy bien porque era compañero de barrio y abogado, y ahí empezó a abrirse un boquete para los partidos cristianos no católicos, porque la prohibición sigue todavía curiosamente estando para el partido católico, pero no existe un partido católico en este momento, en igualdad de condiciones me parece a mí, la Iglesia católica podría impulsar un partido católico o católicos, podrían impulsar un partido como tienen los cristianos, pero ya eso no opera así, después se han desarrollado varios partidos cristianos.

En esa evolución, hace pocos años en la Asamblea Legislativa, metieron una norma por la cual se declaró el día de la Biblia y hay una celebración nacional del día de la Biblia como un libro fundamental.

Yo en ese momento me opuse y pienso que el libro fundamental de Costa Rica es la Constitución Política, ese es el más importante y si queremos meter libros religiosos debimos haber establecido un libro de los libros religiosos, del Corán, de la Toráh, de la Biblia y de todos los que hay por ahí, 4 o 5 libros fundamentales y en ese sentido, debió haberse avanzado a que se estableciera una celebración de los libros religiosos más importantes que reflejan la diversidad religiosa de Costa Rica.

Si ahora se quiere hacer una cosa como esta, me parece que eso va otra vez, circunscrito solo a una religión y no a la multiplicidad de factores religiosos que hay en la sociedad costarricense y a los distintos textos sagrados que pueden haber.

Creo que eso es lo esencial y si quisiéramos pronunciarnos, deberíamos pronunciarnos en esa dirección, que si se va a hacer una modificación de ese tipo, que se incluyan todos los textos, el Corán, la Toráh, la Biblia, etc., de todos esos, pienso que es por ahí donde deberíamos pronunciarnos, y no de otra manera y no guardar silencio.

Considero que hay que levantar bandera en ese sentido y tratar hasta de rectificar a que la Asamblea Legislativa modifique el famoso día de la Biblia y que se haga el día de los Libros Sagrados y entonces en las escuelas se enseñe el Corán y se enseñe todo eso, a ver si esos católicos y esos cristianos quieren que se enseñe el Corán en las escuelas, ¿por qué no?, es un problema de libertad de conciencia, es un problema de libertad de pensamiento, es un problema de reconocimiento de la diversidad y pluralidad que tenemos en la sociedad costarricense hoy, de muchas formas y de muchos factores, pero también de factores religiosos.

Si queremos ir a eso, vámonos con todo a que se abran todas las discusiones. Si estamos hablando de textos sagrados o textos religiosos, metamos los principales textos religiosos, creo que esa es la esencia, porque sino uno podría pensar también que hay otros textos políticos que podrían ser valores importantes que deberían fomentarse en las escuelas y entonces, ¿quién va a enseñar esos valores?, ¿los pastores?, ¿los curas?, o quien.

Pienso que esto no es un problema tan simple, es un problema fundamental, eso es casi avanzar hacia una forma de Estado teocrático y eso es muy peligroso y el actual presidente, voy a decirlo así, está usando formas teocráticas de gobierno, en cada momento usa a Dios para arriba y a Dios para abajo y le está quitando las banderas a los partidos cristianos.

Ya hay un partido de esos cristianos que le está dando el apoyo a él, esto es interesante plantearlo, y si esto viene por aquí, me parece que es más peligroso todavía, el teocratismo político es de las peores dictaduras y tiranías que pueden

existir, lo vemos en países árabes y en países extremistas de esa naturaleza.

Debemos pronunciarlos y pronunciarlos correctamente, somos una universidad y nuestra universidad tiene esa dicha de ser una universidad pluralista en todos los conceptos democráticos, en el sentido más amplio y que tenemos la obligación de reconocer la diversidad y la pluralidad en todas sus formas y si nos metemos solo con un libro de esta naturaleza, obligado para todos los niños del país y para todos los jóvenes, estamos metiendo a la gente como si anduvieran con esas anteojeras de caballos, y con eso hay que tener mucho cuidado.

El problema religioso debe quedar para la casa y para la Iglesia respectiva. Esa es mi opinión.

RODRIGO ARIAS: Buenos días, ya estoy yo también aquí, por lo menos un rato, un cordial saludo a la comunidad universitaria y a todas las personas del Consejo. Coincido con casi todo lo que don Vladimir dijo, hay libertad religiosa en nuestro país y no puede imponerse ninguna en particular, pero vamos a dar la palabra, creo que está Catalina, doña Marlene y doña Katya.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Rodrigo, buenos días a la comunidad universitaria.

Le agradezco a don Vladimir por ese recuento, creo que es un tema que tiene que ver con los derechos humanos, y que podríamos consultarle a la maestría de derechos humanos, nosotros también tuvimos la carrera de bibliotecología, no la tenemos más, pero tenemos gente especializada en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades que podría referir un criterio.

Yo quisiera remarcar un aspecto que me preocupa sobremanera y es la instrucción de la Iglesia católica en el sistema de educación pública, específicamente en el MEP. Ellos tienen prácticamente un buró en el MEP y son quienes toman todas las decisiones a lo interno del MEP y han desconocido casos de denuncia, de acoso, de abuso de autoridad y un montón de cosas.

Aquí no estamos hablando de la religión, cosa que respeto profundamente, si no que estamos hablando de un tema de una institución que de manera sistemática ha violentado personas, en este momento se está haciendo un documental sobre monaguillos abusados en este país y puedo citar todos los problemas que hemos tenido por la instrucción de la religión en la educación y en la política, podemos ver el contexto latinoamericano, podemos ver también que hay mucha investigación en el CICDE, podemos consultarle a ellos, Andrey Pineda hizo una investigación del comportamiento de los partidos políticos y la representación de las diferentes élites religiosas en la política y los estragos que han causado.

Creo que hay que referirse al proyecto, creo que como dice don Vladimir y don Rodrigo también, este debe ser un país de libertad de pensamiento, de libertad de

culto, no podemos tener obligatorio la educación religiosa, hay muchos textos educativos fundamentales y estamos viendo también un contexto mundial que ha movilizadado a guerras basadas en aspectos que han utilizado e instrumentalizado la fe y una serie de cosas muy positivas que la humanidad ha creado, para matar, para justificar desigualdades, para construir inequidades y demás, y creo que tenemos que pronunciarnos.

Sugeriría a la Escuela de Sociales, el CICDE, a la maestría en Derechos Humanos, la Escuela de Educación también, y esto más allá de las posiciones personales o de los recuentos históricos que podamos hacer, es un poco la posición responsable y equilibrada que como universidad debemos tener. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, le agradezco a don Vladimir toda la exposición que hizo, me parece muy válida. Mi aporte es muy poco, es pequeño, pero sí considero que es importante que se tenga presente en el análisis que se vaya a realizar, el artículo 75 de la Constitución Política de Costa Rica, que establece que la religión católica apostólica romana es la del Estado, el cual le contribuye a su mantenimiento sin impedir, y esta es la parte que quiero destacar, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos, que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.

Ha habido una gran discusión a nivel nacional en algunos momentos, de que si deberíamos haber modificado este artículo 75 para que se indique que Costa Rica en cuanto a la parte religiosa, es un país laico, donde está la libertad de culto y no ponerlo en los términos como está el artículo 75, o sea, algunas personas consideran que debería verse como un país laico, donde las personas puedan ejercer libremente la religión o el culto que tienen a bien.

Así que doña Nancy, yo no tengo más que ampliar porque yo soy una persona creyente y tengo el derecho a tener mi posición religiosa y la defiendo con alma, vida y corazón, pero eso no significa que no respeto el que mi hijo tiene otra religión distinta a la mía, a pesar de que fue formado por mí, pero lo que quiero decir es que soy respetuosa de los derechos de las personas, entonces, en ese sentido, sí creo que como universidad tenemos que ser muy cuidadosos de saberlo plantear para que, si hay que hacer una modificación, tendría que hacerse una modificación desde el artículo 75 de la Constitución Política. Muchas gracias.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo y compañeros, quisiera nada más acotar en la misma línea de doña Marlene, porque efectivamente también iba a referirme al artículo 75, pero es que ese no es el punto, si no me equivoco doña Nancy, o sea, es que nuestras posturas, honestamente a mi juicio, aquí no tienen ninguna relevancia en esta propuesta.

El tema en consulta es si se va a referendum, y eso es lo único en lo que se podría pronunciar el Consejo Universitario a mi juicio, es decir, ellos están pidiendo una consulta para ver si este tema, no de qué postura religiosa, si el

Estado es laico, no, sí se lee la Biblia, pero ese no es el punto, el fondo no es ese, meterse por allí me parece que nos coloca en una posición que no es la que se está consultando, aquí la consulta es si esto va o no va a referéndum. Si esto es un tema o no es un tema de referéndum, ese es mi aporte. Gracias.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a toda la comunidad universitaria, un placer estar un día más con ustedes. Con respecto a este tema y lo que menciona doña Katya, entiendo que sí, como ella lo menciona, si se va o no se va a referéndum.

Me parece que la religión católica en este caso, es una de las religiones que tienen más fuerza en el país, por lo cual quedarían en desventaja las demás personas que pertenezcan a otros credos religiosos, porque si la mayoría de personas que votan se van a favor del referéndum, eso dejaría en desventaja a los demás y al final hay pequeñas acciones que perjudican siempre a las personas.

Por ejemplo, el tema religioso, viéndolo desde el punto de vista del Colegio de mis hijas, actualmente sucede que en el colegio, si un niño trae un collarcito o algo con un tema religioso, un rosario o algo por el estilo, el adolescente o el niño puede llevarlo, sin embargo, si un estudiante, una niña, lleva una cola en la mano, con eso lleva una boleta.

Eso realmente es muy injusto, porque si es algo religioso, se lo vamos a aceptar, pero si lleva una cola es castigado, o sea, realmente no me parece que sea lo adecuado, creo que eso deja en desventaja este tema, ese tema preciso, deja en desventaja a la mayoría, porque al ser la religión una base muy fuerte para algunos, están tomando acciones muy pequeñas como estas que les estoy mencionando, que al final son porcentajes que se le va sumando al estudiante y lo va a perjudicar por el tema de, como sí es religión, sí es permitido, pero si no es religión, entonces estás castigado.

Tenemos que tener una posición porque es parte también de saber si realmente debemos permitir lo que se vaya a referéndum o no, o ¿cómo va a perjudicar eso, si llega a ser referéndum a otro sector de la población? Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy va a aclarar el asunto de la consulta de ¿qué es a lo que realmente tenemos que pronunciarnos?

NANCY ARIAS: Sí señor, pero don Vladimir tiene la mano levantada, no sé si aclaro yo primero.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es mejor aclarar.

NANCY ARIAS: La consulta viene con base en el artículo 6 de la ley de referéndum y el requisito dice lo siguiente: "El Tribunal Supremo de Elecciones remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios

Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de 8 días hábiles luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal”

La consulta digamos que está enmarcada dentro de eso, pero yo creo que en el fondo, no necesitaríamos esas consultas. Yo haría el estudio si realmente hay que manifestarse, porque me parece que podría ser inconstitucional, no lo estoy afirmando, pero podría ser inconstitucional porque no se puede llevar a referéndum temas que modifiquen la Constitución Política y este proyecto de ley incluye una modificación que podría ser contraria a una modificación al 75 y al 1, porque el artículo 1 de la Constitución, recuerden que había sido reformado, dice que Costa Rica es un Estado multicultural, pluricultural y multiétnico.

Entonces, podríamos tener algún roce de inconstitucionalidad ahí, eso sí lo podemos alegar. Todos los alegatos de fondo, en este momento no podría hacerlos, porque el referéndum es un instrumento democrático al que se somete a consulta popular.

Lo que sí podemos hacer es hacer todas estas advertencias de eventual inconstitucionalidad que puede tener el proyecto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, muchas gracias doña Nancy, don Vladimir y Catalina.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La consulta es, si se puede hacer un referéndum o no. Por supuesto que nosotros podemos pronunciarnos a favor del referendun, pensando en términos muy amplios. Si pensamos en términos más estrictos, podemos pensar que no debe ser convocado el referéndum para ese tema, ese es el punto y entonces hay que referirse al fondo de la convocatoria, porque el referéndum no es una puerta abierta, el referéndum es para un determinado proyecto de ley, que se tramita en este caso.

No sé si en esa propuesta que se nos envió es de un proyecto de ley en trámite, esa parte es la que no tengo clara, no, ¿verdad?, entonces, es más complejo todavía hacer la convocatoria del referéndum, porque de pronto ahí tiene también ese otro aspecto, que no es una consulta popular ciudadana, sino que va orientado a que se establezca por algún motivo el resultado de un referéndum de eso, una eventual ley que imponga eso como una norma general, pero los referéndums, en este caso, van sobre proyectos de ley que no están en trámite. Entonces esa es ya una dificultad.

Por otro lado, nada más quería referirme a algo que me acaban de pasar por ahí diciéndome que yo seguro hablé de lo que dije antes, porque no soy religioso, algo así me tiraron. Entonces, yo dije, -no, esto no es un problema de ser religioso o no-, fui bautizado, con lo cual estoy sellado para toda la vida en el catolicismo, que

nadie puede renunciar al bautismo, así es, soy católico de bautizo, confirmado, hice la primera comunión en la ciudad de San Carlos en 1958, me casé por la Iglesia, más pruebas no puedo dar de práctica religiosa, más allá de si soy creyente o no, eso, para decirlo gráficamente.

Cuando el doctor Calderón Guardia abrió la Universidad de Costa Rica, esto es muy importante, el doctor Calderón Guardia había sido educado en tradiciones cristianas muy sólidas y muy fuertes y católicas, muy conservadoras, el doctor Calderón Muñoz era de esos, había formado parte de los grupos cristianos a finales del siglo 19 y principios del siglo 20, que impulsaron no solo la creación también del impulso del partido Unión Católica, sino que también el impacto en la primera encíclica Rerum Novarum, de la encíclica social cristiana importante y además formó parte del grupo con Jorge Volio, José Matías Trejos y otros que impulsaron el periódico La Justicia Social, entonces ahí se desarrolló esa corriente.

Después el doctor Calderón Muñoz, como el doctor Calderón Guardia, fueron formados en la Universidad Católica de Bélgica y el doctor Calderón Guardia, además de estudiar en la Universidad Católica de Bélgica una parte de su carrera, estudió una parte en la Universidad Libre de Bruselas, de manera que tuvo las dos visiones del mundo y en la década del 20 con el ascenso del nazismo y el fascismo, que estaba ahí desarrollándose en Italia y Alemania, tuvo mucha influencia también del cardenal Mercier, que fue una reacción con su código de Malinas al surgimiento de la Revolución rusa y ahí se involucró a toda la parte social.

Eso para decirlo así rápidamente, pero cuando regresa a Costa Rica, el doctor Calderón Guardia, su candidatura en el año 39, después de haber sido 4 años regidor en la Municipalidad de San José y diputado desde el año 34 hasta el 39 inclusive, su candidatura se negocia con un acuerdo con la Iglesia católica y León Cortés y Calderón Guardia, por supuesto, para derogar las leyes liberales del 82 y el 84 que les mencioné antes y de esa manera recibir un apoyo de la feligresía católica impulsada por la Iglesia, para enfrentar en ese momento el partido vanguardia popular que se llamaba Bloque de Obreros y Campesinos, que fue la segunda fuerza electoral de la campaña del 39 y al final, por supuesto que gana Calderón, pero cuando Calderón asume el gobierno, 8 días antes lo había asumido también Monseñor Sanabria, ya era obispo de Alajuela, ya era obispo declarado nacional y ya en abril, había sido ya el obispo de Costa Rica y 8 días antes fue consagrado en su cargo como obispo nacional y lo primero que hace Rafael Ángel Calderón Guardia al instruir a Tinoco para abrir la Universidad, es decirle que abra una nueva Universidad.

Él pudo haber reabierto, digámoslo así, la Universidad de Santo Tomás, y no reabrió la Universidad de Santo Tomás porque esta Universidad era Pontificia y una Universidad Pontificia así declarada desde 1854...

[Al ser las 9:50 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo y quién preside en este momento la sesión, tiene problemas de internet y se le va la señal, por lo cual continúa presidiendo la señora Marlene Víquez Salazar.]

CATALINA MONTENEGRO: Si gustan yo cierro, llevamos mucho tiempo en esto, mientras don Vladimir regresa, ¿puedo doña Marlene? don Rodrigo también está intermitente.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo informa que tiene problemas de internet también por la señal. Entonces por ratos se puede incorporar y por ratos no, por aquello.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que hay que referirse al proyecto, hay que referirse al tema del referéndum, hay que referirse a la legalidad de las consultas del referéndum y perdón, pero aquí viene un resumen del proyecto, aquí el proyecto dice: “1) Fomentar la lectura y enseñanza de la Biblia hebrea, universal, cristiana por ser el libro superior de la educación y formación integral de la sociedad, de la familia, y del estado costarricense”.

Eso es anticonstitucional, como bien lo decía doña Nancy, pero también dice que toda persona menor de edad que se encuentre, o sea, el proyecto tiene contenido, no es solo preguntar si la Biblia va a ser obligatoria o no, además, cómo se hacen las consultas de referéndum, ¿cómo la ciudadanía va a responder a esto?: “El Estado está obligado a garantizar el ejercicio de este derecho.” ¿Cuál derecho?, ¿el derecho a leer la Biblia? Todos tenemos derecho a leer la Biblia en el Estado en este momento, en este país es respetado, a nadie se le puede castigar por hacerlo. Tiene contenido, no voy a leerlo todo porque ya doña Nancy lo leyó.

El asunto es que veamos el tema del referéndum con cierto y particular cuidado en este contexto de Ley Jaguar, o sea, no se votó antier por la consulta que se va a hacer de constitucionalidad, pero estamos hablando de para qué un referéndum sobre la Biblia, ¿para poner a costarricenses unos contra otros?, ¿para exacerbar diferencias?, o sea, es un sinsentido, hay que pronunciarse desde el fondo y desde la forma.

No es simplemente un proyecto que es para ver si estamos de acuerdo o no con el referendum, obviamente estamos de acuerdo con el referéndum como estructura de consulta nacional, porque está en la ley y es legal, hay mecanismos establecidos, ya vivimos el del TLC, también el de protección animal y otros ejemplos. Eso es lo que quería decir, gracias doña Nancy por su comprensión y por su explicación.

NANCY ARIAS: Solo quería agregar una cosa más, que en el proyecto, además de todo lo que ustedes han dicho, hay un artículo al final, o en los aspectos que yo puse, son diferentes artículos y obliga a los padres de familia, y me parece que esa obligación no puede estar tampoco sometida a referéndum, que podría ser también inconstitucional, solo que no teníamos plazo, eso sí les puse en el chat,

no tenemos más plazo porque vean que la Asamblea no tiene más plazo para contestarle al Tribunal Supremo de Elecciones.

Hay que verlo de hoy en 8 para mandarlo dentro de los 8 días hábiles que nos dieron de plazo, entonces yo me comprometo a hacer el estudio, lo que sí creo es que no estoy segura de que todas las instancias me puedan colaborar tan rápidamente como para tenerlo yo de aquí al lunes y poderlo enviar.

Me parece que el tema, de si es tema del referéndum o no, es más jurídico y con esta grabación, tengo suficiente material histórico, para justificar muchas cosas, más la parte de legalidad.

Entonces, si les parece, yo puedo hacer la propuesta, podría contactar a la Escuela de Educación o al CICDE a ver si me pueden colaborar rápidamente,

MARLENE VÍQUEZ: Sí, es mejor al CICDE, porque Catalina dijo que se había hecho un estudio al respecto, entonces me parece bien que ellos puedan opinar en ese sentido.

CATALINA MONTENEGRO: Y porque son otras formas de intromisión de la religión en la política.

NANCY ARIAS: Claro, entonces yo me contacto con doña Rosibel ahora en el transcurso del día y yo lo traería para la próxima sesión, para que se vaya dentro del plazo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que sí le quisiera preguntar doña Nancy, el asunto es que si nos pronunciamos en los términos como doña Katya lo aclaró, en el sentido de que es en relación con el referéndum, o sea, si es un tema del referéndum o no es un tema del referéndum, entonces, a mí sí me interesa, personalmente, de que fue todo un gran logro la modificación del artículo 1 de la Constitución Política para dejar claro que es multiétnico, y por lo tanto, hay muchas cosmovisiones de parte de nuestras poblaciones originarias, y por el otro lado, está también lo del artículo 75, que si bien reconoce al Estado como Estado católico, por otro lado, da la libertad de culto, entonces sería contradictorio con lo que se establece ahí. ¿Me explico?, a eso es a lo que yo me referí con el artículo 75, no es que se defienda.

La otra preocupación que tengo, es que de lo poco que yo he leído, hay muchas versiones de Biblia, entonces, la persona como dijo Catalina, se puede leer la Biblia, pero hay muchos editores y dependiendo de las religiones o de los credos, ahí tienen su propia Biblia.

Eso se lo digo por experiencia propia y por las conversaciones que he tenido con mi hijo, y al final de cuentas, yo soy respetuosa, pero soy del sentir de que eso no es un tema que debería de ser parte de la educación, porque los valores y los principios son asuntos del hogar o se aprenden, pero el asunto de carácter

religioso, es muy peligroso lo que se está llevando a cabo. Efectivamente, yo coincido, a pesar de que soy una persona creyente, pero de que se incluya esa parte de la religión de una manera tan particular que al final, las personas pierden la capacidad de análisis, de mirar todo el universo y el derecho que tienen las personas a tener distintos credos y a mirar el mundo de diferentes maneras.

Paula, ¿ya se incorporó don Rodrigo?

PAULA PIEDRA: No señora, me informó que tiene problemas con internet.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, entonces tomamos el acuerdo de que nos pronunciamos.

NANCY ARIAS: Doña Marlene, nada más para decirle que ya me contactaron del CICDE, es don Andrey Pineda el que es experto en este tema, entonces ahorita le voy a mandar el proyecto para que me colabore con el criterio, para enviarlo la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, entonces, les preguntaría a los miembros del Consejo Universitario si nos pronunciamos.

KATYA CALDERÓN: Doña Marlene, pienso que es necesario que nos pronunciamos, obviamente, como lo hemos hablado, lo que pasa es que me parece que ya las posturas personales son innecesarias, a mi juicio, podemos pronunciamos como universidad pública, en los términos legales, constitucionales que nos corresponde, ya las posturas personales son propias y me parece que no son propias del Consejo ni de esta discusión. Esa es mi postura, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo le entendí muy bien, o sea, en realidad lo que se tiene que pronunciar, independientemente de las posiciones de cada uno, es lo que está diciendo los artículos 1 y 75 de la Constitución, en la parte legal, y además con fundamento en esos estudios también que ha hecho la universidad como institución generadora de conocimiento.

Entonces, ¿lo aprobamos? Si estamos de acuerdo, entonces pongámoslo en el chat y en firme. Se aprueba y le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2024-063 de fecha 24 de junio de 2024 (REF: CU-667-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa**

sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 24 de junio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

2. Lo establecido en los artículos 1 y 75 de la Constitución Política de Costa Rica, los cuales señalan lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.”

“ARTÍCULO 75.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.”

3. Lo mencionado en la presente sesión por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, en relación con la libertad de culto y la importancia en el reconocimiento de la diversidad de credos de la población costarricense.

4. Los diferentes estudios realizados por parte de algunas instancias de la Universidad sobre este tema.

SE ACUERDA:

Emitir criterio en relación con el Expediente N°152-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, en el que de acuerdo con la Ley 8492, Ley sobre referéndum, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita opinión sobre el texto de la propuesta de proyecto de ley denominada "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIBLIA COMO LIBRO DE FORMACIÓN INTEGRAL". Para ello, solicita el criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), para que sea conocido por este Consejo Universitario en la sesión ordinaria del próximo jueves 04 de julio de 2024.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Sería solamente ese punto doña Nancy, con respecto al punto suyo.

NANCY ARIAS: Sí señora, era solo ese en esta semana.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, entonces ¿pasaríamos a la parte de los puntos de inclusión o a la parte de correspondencia Paula?

PAULA PIEDRA: Pueden atender los puntos por inclusión doña Marlene, para que puedan incorporarla a la correspondencia habitual.

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-666-2024

1. Oficio ORH.2024.697 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a envío de perfil de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE).

Se conoce el oficio ORH.2024.697 de fecha 24 de junio de 2024 (REF.CU-673-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en nota V-INVES/2024-166, de fecha 21 de junio del 2024.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces vamos a ver los puntos de inclusión y apenas se incorpora don Vladimir o don Rodrigo, me avisa por favor.

Tenemos el oficio ORH.2024.697, de la Oficina de Recursos Humanos referente a envío de perfil de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED, CICDE, suscrito por doña Ana Lorena Carvajal.

El oficio indica:

“De conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas, mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, se envía, para su ratificación, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Este perfil fue avalado por la Mag.

Laura Vargas Badilla, Vicerrectora de Investigación, en nota V-INVES/2024-166, de fecha 21 de junio del 2024.

Es importante indicar que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento.

Quedo a la disposición de ustedes para atender cualquier consulta. Cordial saludo,”

También viene la propuesta de acuerdo que hace Paula, que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 5-b), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-218), en el que se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario.
2. El oficio ORH.2024.697 de fecha 24 de junio de 2024 (REF.CU-673-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, Vicerrectora de Investigación, en nota V-INVES/2024-166, de fecha 21 de junio del 2024.
3. Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del “Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, los cuales indican lo siguiente:

“ARTÍCULO 3:

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

(...)

b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(...)

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.”

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE):

CARGO	JEFE CICDE (Código 229036-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo. ▪ Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico. ▪ Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación. ▪ Preparar el plan anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico. ▪ Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes. ▪ Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico. ▪ Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas planteados.
REPORTA	Vicerrectoría de Investigación.
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación sobre cultura y/o problemas de desarrollo. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.

COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de Conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es una jefatura con rango de dirección ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera

2. Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años.

En los requisitos académicos, le aclaro aquí a los compañeros, en particular a doña Katya, que esta discusión de “Licenciatura o su equivalente...”, fue un análisis amplio que se tuvo que llevar por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en su momento, por el hecho de que hay personas que tienen Licenciatura, pero hay otras personas que tienen bachillerato y maestría, entonces de ahí que se tuvo que poner “Licenciatura o su equivalente” para dar oportunidad a quien tenga Bachillerato, pero el equivalente sería la maestría.

[Al ser las 10:09 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.]

En condiciones de puesto, yo tenía una consulta doña Nancy, por favor me ayuda, eso hay que buscarlo con la política que se aprobó en la sesión 2001 o 2004-2009, cuando se creó la política de creación de centros e institutos, se dijo que eran jefaturas, pero a la persona que tiene el puesto se le llama director.

Entonces, la duda que yo tengo es que se dice “jefatura con rango de dirección”, pero ¿podríamos dejar que es una jefatura simplemente?, porque lo que me preocupa es que diga con rango de dirección, y no sé cuáles son las consecuencias que tengan en relación con esto.

O sea, todas estas son jefaturas, para lo cual, en términos del artículo 92 del Estatuto de Personal, se les paga un sobresueldo por cargo de autoridad del 30%, entonces, no sé si esto al final puede llegar a confundir, porque hoy estamos y mañana no estamos, pero hay también centros como el CITTED y el Laboratorio de Innovaciones Jurídicas que son coordinaciones académicas, que es distinto, es una coordinación, entonces en este caso, haría la consulta.

Entonces, la única consulta que tengo para que se aclare es que es una jefatura con rango de dirección o nada más ponemos que es una jefatura y sería bueno que le hagamos la consulta para que no haya confusión, porque al ponerlo así con rango de dirección, podríamos decir que todas son jefaturas, unas son direcciones, otras son vicerrectorías, ¿me explico?, el asunto es que lo dejemos nada más de esa manera o si le podemos hacer la consulta a doña Ana Lorena Carvajal, yo lo agradecería.

Don Vladimir, estamos viendo en la parte de inclusión, un oficio de la Oficina de Recursos Humanos, para que se abra el proceso, o sea, primero que aprobemos el perfil para el puesto de la jefatura del CICDE y una vez que se apruebe el perfil, hay que solicitar la apertura del proceso de reclutamiento, que tiene que ser mediante acuerdo expreso.

La propuesta de acuerdo está bien, nada más la duda que tengo para que no haya confusión a futuro, que se diga ahí, “en condiciones del puesto”, entonces no sé, doña Nancy qué le parece a usted o si Paula le puede hacer la consulta a doña Ana Lorena Carvajal.

NANCY ARIAS: Sí, mejor a doña Ana Lorena Carvajal, que es la opinión técnica de Recursos Humanos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, para que no haya confusión.

PAULA PIEDRA: Ya le estoy consultando, denme unos minutitos.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto.

KATYA CALDERÓN: Es muy probable doña Marlene que sea por el tema de que así sale en el acuerdo, entonces ella lo que hace es transcribirlo tal y como sale en el acuerdo de creación del CICDE con rango de dirección, es muy probable que sea por eso.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, exactamente, pero hoy estamos y mañana no estamos. No afecta en nada poner que es una jefatura.

KATYA CALDERÓN: No afecta en absolutamente nada.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, quitarlo.

PAULA PIEDRA: Ella indica que así fue creado, por eso es que lo plasman de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Pero pregúntele que si podemos eliminar la parte que diga "es una jefatura", simplemente, una jefatura académica.

PAULA PIEDRA: Sí, dice que no hay problema.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto. Entonces, pongamos ahí que es una jefatura académica y con eso lo aprobamos, ¿estamos de acuerdo? Todos de acuerdo y se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 5-b), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-218), en el que se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario.**
- 2. El oficio ORH.2024.697 de fecha 24 de junio de 2024 (REF.CU-673-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en nota V-INVES/2024-166, de fecha 21 de junio del 2024.**

3. Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del “Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, los cuales indican lo siguiente:

“ARTÍCULO 3:

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se registrará por las siguientes normas específicas:

(...)

b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(...)

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario

en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.”

SE ACUERDA:

- Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE):**

	
CARGO	JEFE CICDE (Código 229036-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo. ▪ Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico. ▪ Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación. ▪ Preparar el plan anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico. ▪ Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes. ▪ Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico. ▪ Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas planteados.
REPORTA	Vicerrectoría de Investigación.
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación sobre cultura y/o problemas de desarrollo. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, en un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.

COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Pensamiento estratégico ● Conocimiento institucional ● Planificación y seguimiento ● Liderazgo ● Negociación y Manejo de Conflictos ● Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es una jefatura académica ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución- ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Ahora sí don Vladimir, le paso esto a usted.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, curiosamente, cuando estaba hablando y dije que el presidente era teocrático, se me cortó toda la comunicación, pero no sabía si era que se había ido para todo mundo o solo para mí, pero de todas maneras me dejaron en el aire. No sé si agotaron ese tema, pero si me permiten nada más para redondear la idea, yo lo termino.

MARLENE VÍQUEZ: Termínelo don Vladimir, no se preocupe.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estaba diciendo que cuando el doctor Calderón Guardia tomó la decisión de abrir la universidad con base al informe del profesor Galdámez, que era un informe que contenía la tradición de la Universidad de Córdoba, que es la que tenemos hoy nosotros, la Universidad autónoma es liberal, todo eso, el doctor Calderón Guardia fue muy interesante, formado él en una tradición muy católica, formado en la Universidad Católica de Lovaina, sin embargo, tomó la decisión de abrir una nueva universidad y no reabrir la Universidad de Santo Tomás, porque si hubiera abierto la Universidad de Santo Tomás otra vez, que había sido cerrada en el 88, la universidad hubiera tenido el carácter pontificio que ya tenía, y ese carácter pontificio le permitía a la Iglesia católica actuar de censora de libros, de censora de profesores, censora de

programas, tenía que ver con toda esa estructura de contenidos de estudio y de nombramiento de profesores, y en ese tanto él prefirió no continuar con la universidad pontificia, donde la Iglesia católica iba a tener un rango de decisión muy importante, sino abrir una nueva universidad democrática, libre, etcétera, como las tenemos nosotros exactamente, y yo creo que esto es parte de la esencia de este tema que estamos discutiendo también.

Pienso que la idea de esto no tiene que ver nada con posturas religiosas tampoco, es un problema de principios.

Yo ya les dije que yo tenía tradición católica cristiana por nacimiento por mi familia, todas las familias nuestras eran católicas y cristianas, obviamente que sí, tal vez yo no sea muy practicante de esas cosas, pero soy y defiendo ciertos valores religiosos y ciertos símbolos nacionales. Yo soy un defensor de la virgencita de Los Ángeles, me encanta la Patrona, no soy Mariano, en el buen sentido de la palabra cristiano, pero defiendo a la virgencita, he escrito sobre ella y he propuesto hace poco tiempo, que se le dé el segundo patronato, que se reafirme una vez más el patronato de la Virgen de Los Ángeles ahora en setiembre.

¿Por qué?, porque en 1824 se le nombró Patrona de Costa Rica, en 1924, al cumplirse el centenario, el Congreso volvió a reafirmar el patronato de la Virgen. Yo publiqué hace poco tiempo un artículo defendiendo eso y por supuesto proponiendo que con motivo de ese segundo bicentenario que se acerca ahora en setiembre, se reafirmara una vez más el patronato nacional de la Virgen de Los Ángeles.

Soy yo el que lo he propuesto, la Conferencia Episcopal ya acogió mi propuesta y creo que hay un diputado que me llamó a mí para un proyecto de ley, para encauzar esa propuesta.

Digo esto para que se entienda que estar en contra de un día como el de la Biblia, no implica, ni implícitamente tiene un sentimiento antirreligioso, ni anticatólico, ni antivalores de ese tipo, creo que esta es una carajada que tiene que quedarse de lado, aquí es del fondo.

¿Cuál es el libro más importante del país? No desde el punto de vista religioso, el libro más importante del país, en ese sentido es que tenemos que ir ahí y partir de la idea también, de que hay diferentes textos religiosos clásicos muy importantes y que responden a los distintos grupos étnicos culturales que tenemos y si nuestra sociedad ya se reconoce de esa forma, entonces deberíamos más bien establecer un día de todos esos textos religiosos, a ver si se estudian o no se estudian y quién los va a enseñar, para enseñarlos también con propiedad de acuerdo a la identificación que tenga el profesor con los textos. No es que un cristiano va a enseñar el Corán, no, que lo haga un musulmán, o que un hebreo enseñe su Biblia, su Toráh, pero así es como debe ser y no de otra manera, porque entonces

podemos entrar en una situación perversa de formación y de educación, que no es la correcta.

Desde el punto de vista de la práctica católica en Costa Rica, hace poco tiempo se informó en los periódicos que de los matrimonios católicos que se celebran anualmente, el 52% se divorciaba, entonces, de qué sirven esos valores, porque si uno se metiera en ese esquema cerrado, eclesiástico, religioso, el matrimonio es hasta que la muerte los separe, aguánteselo o aguántesela, en buena educación cristiana, por más Biblia que se enseñe tendría que ser eso así.

Hace 500 años, en un concilio se discutió si el matrimonio continuaba después de la muerte o no, y al final terminaron estableciendo que no, que con la muerte se terminaba el matrimonio, por eso se permite que los viudos o viudas se vuelvan a casar por la iglesia, las veces que sean necesarias.

Juan Diego Castro, querido amigo de toda la sociedad costarricense, y personal también, raja con eso, porque él ha dicho que se ha casado 3 veces por la Iglesia porque ha enviudado dos veces, y que es el cristiano más cristiano, por ese sentido dice él. Esto para decirlo gráficamente, en el sentido estricto.

Entonces, ¿cuál es la fuerza de esos textos y esa formación religiosa?, si en la práctica mucha gente no la cumple.

Yo creo que esta es la realidad, ¿de qué sirve?, y eso más bien podría ser un vehículo de proselitismo casi de tipo político hacia ciertas corrientes, que me parece hoy muy peligrosas en el país e insisto, hay cierto teocratismo, yo voy a analizar un poquito más esta figura del querido presidente de este país, para analizar sus dotes y sus posturas teocráticas, que son más peligrosas todavía desde un populismo teocrático, en Costa Rica sería fatal, pero en todo caso, si estos instrumentos se van metiendo así, creo que es demasiado peligroso y eso que decía Catalina de ese núcleo que está en el Ministerio de Educación, peor todavía, pero yo creo que sí hay que tener mucho cuidado en esto y creo que sí tenemos que pronunciarnos en oposición a un referéndum con ese proyecto de ley, no con otros proyectos de ley y además, no existe el proyecto de ley en marcha todavía me parece a mí, entonces hay que rechazarlo, no existe, el mismo Tribunal creo que lo estaría casi rechazando, como hizo ahora con la consulta que le hicieron los diputados, que hizo la Sala, la Sala fue quién lo rechazó, diciendo que eso no estaba en trámite y que no estando en trámite no se podía pronunciar y que solo se podía pronunciar hasta que estuviera la primera aprobación de ley, entonces eso se atrasó, pero igual debería procederse con esta consulta que se está haciendo para recoger firmas para un referéndum de esa naturaleza.

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, para información suya, al final acordamos que que sí nos vamos a pronunciar en contra, básicamente considerando lo que usted dijo y también consultando al CICDE, y en particular lo que establece los artículos 1 y 75 de la Constitución Política.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo voy a prepararles algunas letras que yo pueda escribir sobre eso, porque yo los próximos dos jueves voy a estar fuera del país, pero entonces les voy a preparar un documentito con algunas ideas, doña Nancy tal vez me puede mandar todo el proyecto que le llegó de consulta para leerlo con detenimiento y escribir algo sobre eso, con mucho gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Vladimir. Le tengo que trasladar esto por cuestión de reglamento, vamos por el punto dos de los puntos de inclusión, que es una consulta que se le había hecho a doña Nancy en la sesión pasada.

2. Oficio AJCU-2024-064 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con respuesta a solicitado por el Plenario, sobre el detalle de procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, para realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED.

Se conoce el oficio AJCU-2024-064 de fecha 25 de junio de 2024 (REF: CU-675-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en respuesta a lo solicitado por el plenario, sobre el detalle del procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, para realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy está respondiendo sobre la evaluación del periodo de prueba, creo que lo que procede es que doña Nancy lea el dictamen y lo explique al Consejo Universitario, gracias.

NANCY ARIAS: Procedo, dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Nancy Arias Mora
Asesora Jurídica
Consejo Universitario
ASUNTO: Propuesta de Evaluación del desempeño período de prueba
auditoría
Atiende oficio CU-2024-231
FECHA: 25 de junio de 2024
AJCU-2024-064

El Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 20 de junio del 2024 acordó lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que emita un dictamen, para ser conocido en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el que detalle el procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, con el fin de realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la Universidad y en concordancia con las regulaciones establecidas en la Ley General de Control Interno, así como las resoluciones que al respecto tenga la Contraloría General de la República.”

De previo a atender lo solicitado es importante recordar que en el Consejo Universitario emitió el Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la Uned y nombramientos temporales en la sesión 2981-2023 del 24 de agosto de 2023.

En esa norma, que se emitió con base en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, se incluyó lo relativo tanto al período de prueba de la persona auditora como lo de su evaluación.

En los lineamientos citados se regula lo siguiente:

“2.3.13 Período de prueba. El nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al período de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos debe ser congruente con la aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca.”

Asimismo, transcribo lo que indica literalmente el artículo 16 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la Uned y nombramientos temporales de cita:

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA.

Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año. Quince días antes del vencimiento de dicho término, la persona auditora interna deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba. El Consejo Universitario analizará dicho informe y adoptará un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba. En caso de no superar el período de prueba, este acuerdo deberá ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la República.

Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el período de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento. (se suplen los resaltados)

En esta norma se definió que la persona auditora debe entregar un informe sobre su gestión en el período de prueba (quince días antes de terminar el mismo) y que el Consejo Universitario hará un análisis de ese informe para determinar si se da por superado el período de prueba o no. Esta disposición resulta similar a la contenida en el Estatuto de Personal para las personas funcionarias de la UNED.¹

La norma es clara en cuanto al informe que debe presentar la persona nombrada a prueba y el análisis que debe hacer el Consejo Universitario del mismo, sin embargo, no define cuál es el mecanismo o instrumento que utilizará el Consejo Universitario para realizar esa valoración.

Al no establecer la norma una forma específica de realizar el análisis, el Consejo Universitario puede definir cuál forma utilizará o bien, recurrir a la Oficina de Recursos Humanos para que, mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño proporcione un instrumento de evaluación que pueda aplicar el Consejo Universitario para hacer el análisis que por mandato del reglamento citado, le corresponde hacer.

En caso de elegir esta segunda opción, se debe contemplar que es una evaluación similar a la que se realiza a la persona que ocupa el cargo en la Secretaría de Actas y en la Asesoría Jurídica, ambas del Consejo Universitario con lo cual se estaría cumpliendo con lo que disponen los Lineamientos de la Contraloría General de la República.

Asimismo se debe considerar que lo que corresponde es analizar el informe que debe presentar la persona auditora, en los términos en que lo exige la normativa vigente.

Quedo a disposición del Consejo Universitario para ampliar cualquier consulta adicional que surja sobre el tema.”

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, a mí me clarificó y me confirmó efectivamente lo que establece la normativa institucional y ese reglamento, como ustedes recordarán, fue enviado a la Contraloría General de la República, ellos también lo revisaron y estuvieron de acuerdo.

Me parece que de acuerdo con este punto, la propuesta de acuerdo sería, primero, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario cuando nombró a don Héctor, segundo, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 3025-2024 celebrada el 24 de junio, en el que se le solicita a usted esto y se transcribe lo que se le solicita, tercero, el oficio que usted está enviando hoy al Consejo Universitario, dictamen AJCU-2024-064, referente a la propuesta de evaluación

¹ Estatuto de Personal. Artículo 12: Período de prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

del desempeño del periodo de pruebas de la Auditoría, que atiende el oficio CU-2024-231 y poner que este dictamen en lo que interesa indica.

Me parece que es importante también que se mencione lo que indica literalmente el artículo 16 del Reglamento de Concurso Público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y nombramientos temporales de cita y que se transcriba como otro considerando, y además, que se agregue en esa transcripción, lo que usted indica aquí, “que esta norma definió que la persona auditora debe entregar un informe sobre la gestión del periodo de prueba, 15 días antes de terminar el mismo y que el Consejo Universitario hará un análisis de ese informe para determinar si se da por superado el periodo de prueba o no. Esta disposición resulta similar a la contenida en el Estatuto de Personal para las personas funcionarias de la UNED...” y todo lo demás me parece muy bien, aquí dice: “La norma es clara...”, o sea, a esta parte yo le haría puntos suspensivos, pero sí destacar, “... sin embargo, no define cuál es el mecanismo de instrumento que utilizará el Consejo Universitario para realizar esta valoración...”, eso sí hay que ponerlo.

Después, continuar “al no establecer la norma una forma específica de realizar el análisis, el Consejo Universitario puede definir cuál forma utilizaría o bien recurrir a la Oficina de Recursos Humanos para que mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño proporcione un instrumento de evaluación que puede aplicar al Consejo Universitario para hacer el análisis que por mandato del reglamento citado le corresponde hacer. En caso de elegir esta segunda opción, se debe contemplar que es una evaluación similar...”, y usted menciona ahí, efectivamente, esa es la evaluación que se le hizo en su momento a doña Ana Myriam, cuando se le hizo el proceso a ella del nombramiento y también al proceso que se le hizo a usted y se hizo mediante un instrumento que nos facilitó la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, considero que el Consejo Universitario decide, no sé si alguien quiere intervenir al respecto, pero yo sí propondría que para poder garantizar la imparcialidad total y sobre todo la objetividad en este proceso y que se haga con base en lo que indica el mismo reglamento, la Ley General de Control Interno y las funciones que tiene la Auditoría interna, sea mediante un instrumento que presente la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos para que lo remita al Consejo Universitario y que ampliamente, sabiendo primero que el señor auditor, 15 días antes de concluir el periodo, tiene que entregarle ese informe al Consejo Universitario.

Segundo, pedirle a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, la colaboración para que nos pueda elaborar un mecanismo, un instrumento de evaluación del desempeño para el señor auditor.

No sé qué les parece, pero yo iría por esa línea para guardar un trato igualitario como lo hicimos con doña Nancy también.

KATYA CALDERÓN: Yo estoy de acuerdo precisamente en ese instrumento, en ese punto dos y no sé si les parece que en el punto 3, tomemos el acuerdo de informar al señor Héctor Román, aunque él está aquí, me parece que es bueno que se consigne que él queda informado.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señora, me parece muy bien, o sea, habría que indicar ahí “Informar del presente acuerdo al señor Héctor Saballos, auditor interno de la UNED, del presente acuerdo para su correspondiente información”.

Me parece que en esos términos habría que aprobarlo, ¿están de acuerdo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-137), en el que se nombra al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido, a partir del 16 de mayo de 2024.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-231), en el que se acuerda lo siguiente:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que emita un dictamen, para ser conocido en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el que detalle el procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, con el fin de realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la Universidad y en concordancia con las regulaciones establecidas en la Ley General de Control Interno, así como las resoluciones que al respecto tenga la Contraloría General de la República.”
- 3. El oficio AJCU-2024-064 de fecha 25 de junio de 2024 (REF: CU-675-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora,**

asesora jurídica del Consejo Universitario, en respuesta a lo solicitado por el plenario, sobre el detalle del procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, para realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED. Este oficio, en lo que interesa señala lo siguiente:

“(…)

Asimismo, transcribo lo que indica literalmente el artículo 16 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la Uned y nombramientos temporales de cita:

*Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA.
Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, **estará sujeta al período de prueba de un año**. Quince días antes del vencimiento de dicho término, **la persona auditora interna deberá rendir un informe** al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba. El Consejo Universitario **analizará dicho informe y adoptará un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba**. En caso de no superar el período de prueba, este acuerdo deberá ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la República. Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento. (se suplen los resaltados)*

En esta norma se definió que la persona auditora debe entregar un informe sobre su gestión en el período de prueba (quince días antes de terminar el mismo) y que el Consejo Universitario hará un análisis de ese informe para determinar si se da por superado el período de prueba o no. Esta disposición resulta similar a la contenida en el Estatuto de Personal para las personas funcionarias de la UNED.²

² Estatuto de Personal. Artículo 12: Período de prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será

La norma es clara en cuanto al informe que debe presentar la persona nombrada a prueba y el análisis que debe hacer el Consejo Universitario del mismo, sin embargo, no define cuál es el mecanismo o instrumento que utilizará el Consejo Universitario para realizar esa valoración.

Al no establecer la norma una forma específica de realizar el análisis, el Consejo Universitario puede definir cuál forma utilizará o bien, recurrir a la Oficina de Recursos Humanos para que, mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño proporcione un instrumento de evaluación que pueda aplicar el Consejo Universitario para hacer el análisis que por mandato del reglamento citado, le corresponde hacer.

En caso de elegir esta segunda opción, se debe contemplar que es una evaluación similar a la que se realiza a la persona que ocupa el cargo en la Secretaría de Actas y en la Asesoría Jurídica, ambas del Consejo Universitario con lo cual se estaría cumpliendo con lo que disponen los Lineamientos de la Contraloría General de la República.

Asimismo se debe considerar que lo que corresponde es analizar el informe que debe presentar la persona auditora, en los términos en que lo exige la normativa vigente.”

SE ACUERDA:

- 1. Indicar que quince días antes del vencimiento del nombramiento del señor Héctor Román Saballos Pomares, como auditor interno titular de la UNED, éste deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba.**
- 2. Solicitar a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario un instrumento que le permita analizar el informe que presente el señor Héctor Román Saballos, según se detalla en el acuerdo anterior, con el fin de adoptar un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba.**
- 3. Informar del presente acuerdo al señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno titular de la UNED para su información.**

resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-026), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión.

Además, se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 824-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-047), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Con qué continuamos Nancy, es que estoy como desubicado otra vez con todo.

MARLENE VÍQUEZ: Viene el oficio del señor presidente de la Asamblea Universitaria Representativa. Ese dejemoslo pendiente hasta que esté don Rodrigo me parece.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo. Y los dictámenes de comisiones ¿avanzamos en eso?

MARLENE VÍQUEZ: Ahora vienen los dictámenes de comisiones que ahora le toca a don Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Buenos días. El siguiente es un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al año 2024 (incluida la sesión 3017-2024 del 10 de mayo del 2024), elaborado por

la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.

2. El acuerdo CU-2024-199-H tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 28 de junio del 2024. Para cada caso, deberán brindar las justificaciones correspondientes por las cuales no se han podido cumplir dichos acuerdos.
3. El archivo Excel de acuerdos pendientes adjunta en el acuerdo CU-2024-199-H tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, en la cual se señala los acuerdos que posee pendiente la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, siendo los siguientes: CU-2022-129, CU-2022-246, CU-2023-436, CU-2023-507 y CU-2024-005.
4. Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 849-2024 referente al oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir al plenario del Consejo Universitario el informe de acuerdos pendientes (CU-2022-129, CU-2022-246, CU-2023-436, CU-2023-507 y CU-2024-005), solicitado en el acuerdo CU-2024-199-H, según se detalla seguidamente:

ACUERDO	ESTADO
CU-2022-129	En la espera del documento técnico sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. En sesión 849-2024 del 26 de junio 2024, se acuerda Invitar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, a la próxima reunión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que se llevará a cabo XXX, con el propósito de conocer su criterio sobre el oficio VP-009-2024, de fecha de 04 de marzo 2024, suscrito por el señor Álvaro García Otárola, en ese entonces, vicerrector de planificación, sobre la propuesta de reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación (REF: CU-256-2024). La finalidad es avanzar mediante una estrategia específica e integral, en este proceso que ha demandado mucho tiempo a esta Comisión sin llegar a logros concretos. Se adjunta el oficio de la Vicerrectoría de Planificación citado en el considerando 5 del presente acuerdo.

CU-2022-246	(CU-2023-275) Se ha avanzado en la revisión del Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED por parte de los miembros de la Comisión en Conjunto con Delio Mora Campos, director financiero y Carlos Chaves Quesada, Oficina de Contabilidad. Además en sesión 847-2024 se acuerda remitir al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y al señor Luis Fernando Fallas Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED” con observaciones de Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y de Delio Mora Campos, director financiero, con el fin de que realicen en conjunto un análisis del mismo y lo presenten a más tardar el 25 de junio 2024. <u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u>
CU-2023-436	En la sesión 844-2024, se recibe el oficio ORH.2024.472 del 20 de mayo de 2024 de Ana Lorena Carvajal Pérez, remitiendo la propuesta para la ejecución del Modelo de Jefaturas y Direcciones. Se está trabajando en ello en la agenda de la Comisión. Se solicita al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436). <u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u>
CU-2023-507	(CU-2023-275) Se ha avanzado en la revisión del Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED por parte de los miembros de la Comisión en Conjunto con Delio Mora Campos, director financiero y Carlos Chaves Quesada, Oficina de Contabilidad. Además en sesión 847-2024 se acuerda remitir al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y al señor Luis Fernando Fallas Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED” con observaciones de Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y de Delio Mora Campos, director financiero, con el fin de que realicen en conjunto un análisis del mismo y lo presenten a más tardar el 25 de junio 2024. <u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u>
CU-2024-005	Se acordó en sesión 842-2024, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de mayo del 2024 (CU.CPDOyA-2024-021), trasladar a la Comisión Institucional de Ética y Valores el informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (REF: CU-1296-2023).

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Creo que es darlo por recibido nada más.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, yo también.

CARLOS MONTOYA: Perfecto. Muchas gracias.

PAULA PIEDRA: Perdón, don Carlos, disculpe nada más para recordarles que en la agenda formal del Consejo Universitario, en el punto d) del apartado de la comisión que usted coordina, está un informe de acuerdos pendientes que la misma comisión presentó el año pasado, que obviamente para ese momento, se hizo un resumen de la situación de esos temas, y como este que está presentando es más actualizado, entonces, sacar el otro de la agenda.

CARLOS MONTOYA: Exactamente, sí, gracias, porque ya estos son los últimos. En ese informe ya se cumplieron con los que estaban pendientes y ahora los únicos que tenemos pendientes son estos que se están mostrando el día de hoy. Entonces, si les parece a los señores miembros de plenario, podríamos sacar de comisión ese punto d).

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, estoy de acuerdo. Pero si no lo estamos analizando, no hay que votarlo, nada más se saca de agenda y se da por recibido este.

CARLOS MONTOYA: Sí, porque pierde interés actual en vista de que el más reciente es el que se le está presentando hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pierde interés actual.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo. Muchas gracias, muy amables.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-026), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión.**

2. **El oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al año 2024 (incluida la sesión 3017-2024 del 10 de mayo del 2024), elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**
3. **El acuerdo CU-2024-199-H tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 28 de junio del 2024. Para cada caso, deberán brindar las justificaciones correspondientes por las cuales no se han podido cumplir dichos acuerdos.**
4. **El archivo Excel de acuerdos pendientes que se adjunta en el acuerdo CU-2024-199-H tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, en la cual se señala los acuerdos que posee pendiente la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, siendo los siguientes: CU-2022-129, CU-2022-246, CU-2023-436, CU-2023-507 y CU-2024-005.**
5. **Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 849-2024 referente al oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Tomar nota del informe de acuerdos pendientes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU-2022-129, CU-2022-246, CU-2023-436, CU-2023-507 y CU-2024-005), solicitado en el acuerdo CU-2024-199-H, según se detalla seguidamente:

ACUERDO	ESTADO
CU-2022-129	<p>En la espera del documento técnico sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. En sesión 849-2024 del 26 de junio 2024, se acuerda Invitar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, a la próxima reunión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que se llevará a cabo 24 de julio 2024, con el propósito de conocer su criterio sobre el oficio VP-009-2024, de fecha de 04 de marzo 2024, suscrito por el señor Álvaro García Otárola, en ese entonces, vicerrector de planificación, sobre la propuesta de reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación (REF: CU-256-2024). La finalidad es avanzar mediante una estrategia específica e integral, en este proceso que ha demandado mucho tiempo a esta Comisión sin llegar a logros concretos. Se adjunta el oficio de la Vicerrectoría de Planificación citado en el considerando 5 del presente acuerdo.</p>
CU-2022-246	<p>(CU-2023-275) Se ha avanzado en la revisión del Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED por parte de los miembros de la Comisión en Conjunto con Delio Mora Campos, director financiero y Carlos Chaves Quesada, Oficina de Contabilidad. Además en sesión 847-2024 se acuerda remitir al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y al señor Luis Fernando Fallas Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED” con observaciones de Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y de Delio Mora Campos, director financiero, con el fin de que realicen en conjunto un análisis del mismo y lo presenten a más tardar el 25 de junio 2024. <u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u></p>
CU-2023-436	<p>En la sesión 844-2024, se recibe el oficio ORH.2024.472 del 20 de mayo de 2024 de Ana Lorena Carvajal Pérez, remitiendo la propuesta para la ejecución del Modelo de</p>

	Jefaturas y Direcciones. Se está trabajando en ello en la agenda de la Comisión. Se solicita al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436). <u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u>
CU-2023-507	(CU-2023-275) Se ha avanzado en la revisión del Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED por parte de los miembros de la Comisión en Conjunto con Delio Mora Campos, director financiero y Carlos Chaves Quesada, Oficina de Contabilidad. Además en sesión 847-2024 se acuerda remitir al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y al señor Luis Fernando Fallas Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED” con observaciones de Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y de Delio Mora Campos, director financiero, con el fin de que realicen en conjunto un análisis del mismo y lo presenten a más tardar el 25 de junio 2024. <u>Se solicita prórroga hasta el 30 de setiembre 2024 al Consejo Universitario.</u>
CU-2024-005	Se acordó en sesión 842-2024, Art. VI, inciso 2), celebrada el 08 de mayo del 2024 (CU.CPDOyA-2024-021), trasladar a la Comisión Institucional de Ética y Valores el informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (REF: CU-1296-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

Que en la presente sesión del Consejo Universitario se constata mediante el dictamen CU.CPDOyA-2024-026 de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 849-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2024 y remitido a este Consejo Universitario, los acuerdos pendientes por parte de esta Comisión.

SE ACUERDA:

Sacar de la agenda del Consejo Universitario el informe de acuerdos pendientes por parte de esa comisión, comunicado mediante oficio CU. CPDOyA-2023-047 dado que ha perdido interés actual.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-028), referente a solicitud de prórroga.

CARLOS MONTOYA: Esta propuesta de acuerdo, indica lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 26 de junio del 2024.

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-445), en atención a la solicitud de prórroga para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 14 de diciembre del 2023, en atención a la solicitud de conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).
6. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.
7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 849-2023, celebrada el 26 de junio del 2024, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, (REF. CU-362-2023).

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario, prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

ACUERDO FIRME

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-028), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.**

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-445), en atención a la solicitud de prórroga para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 14 de diciembre del 2023, en atención a la solicitud de conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).
7. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.
8. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 849-2023, celebrada el 26 de junio del 2024, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, (REF. CU-362-2023).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de

Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-029), referente a solicitud de prórroga.

CARLOS MONTOYA: El siguiente dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023)
2. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 3) celebrada el 22 de febrero del 2024, en el cual se concede prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 17 de abril del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).

4. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 849-2024, de fecha 26 de junio del 2024, referente al análisis del informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de setiembre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).

ACUERDO FIRME”

En el considerando 1) se omitió, pero en realidad es para brindar el dictamen al plenario referente al análisis que se está haciendo de la política de evaluación del desempeño y gestión de jefaturas y direcciones.

MARLENE VÍQUEZ: No tiene que ver más bien con la evaluación de don Jorge.

CARLOS MONTOYA: El tema es que, a nosotros nos hacen llegar el informe de don Jorge, pero no es el informe de él, sino del coordinador de Evaluación del Desempeño, de don Sócrates, donde se hace la evaluación del desempeño y gestión del primer año. Producto de la evaluación del desempeño y gestión del primer año, se logra determinar que la política, a raíz de las participaciones de ellos, requiere una actualización en vista de que es del año 2015 y nos orientamos a realizar todo lo que era el análisis de la política, recordará usted, en algunas sesiones y producto de esas reuniones, se va a plantear una propuesta de mejora de la política.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor. Una actualización.

CARLOS MONTOYA: Una actualización, correcto.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, de acuerdo.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a votar. Lo aprobamos y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 849-2024, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-029), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023)
3. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 3) celebrada el 22 de febrero del 2024, en el cual se concede prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 17 de abril del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).
5. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 849-2024, de fecha 26 de junio del 2024, referente al análisis del informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, hasta el 30 de setiembre del 2024,

para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), sobre la propuesta para la actualización de la política institucional para la ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores (as).

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 645-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-030), referente a análisis de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.

MARLENE VÍQUEZ: Continuamos con el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

EDUARDO CASTILLO: Aquí recomendaría que participe doña Laura Vargas.

KATYA CALDERÓN: Don Eduardo, un segundo, doña Marlene, don Vladimir, disculpen, me voy a recusar porque todavía aparezco en una de esas listas.

CARLOS MONTOYA: Es inhibirse pienso yo el término correcto.

NANCY ARIAS: Sí, se inhibe del conocimiento y se sale de la sesión.

KATYA CALDERÓN: Sí, exacto. Voy a salir ahorita y luego entro, muchas gracias.

[Al ser las 10:50 am, la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, se inhibe de participar en este tema, y se retira de la sesión virtual. Además, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.]

CARLOS MONTOYA: Nada más, si me permite don Vladimir, hacer una observación.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, por supuesto.

CARLOS MONTOYA: Actualmente somos 6 miembros los que estamos en sesión. No sé si eso puede afectarnos a la hora de tomar el acuerdo, en caso de que haya discrepancias con algo de esto, no sé cómo funcionaría.

MARLENE VÍQUEZ: En ese caso, yo tengo observaciones, don Carlos, usted lo sabe. Entonces, si hay 5 votos a favor, queda aprobado, solo que no queda en firme y cuando se incorpore el señor rector le puede dar firmeza.

CARLOS MONTOYA: Ok, de acuerdo. Gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días doña Laura, voy a leer el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 645-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, se indica lo siguiente:

“Me permito remitirles los oficios OPRE 406-2024 y CPPI-083-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del período comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.”

2. Con el oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024), referente a la Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00, se adjuntan los siguientes documentos:

- El resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.
- El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6-2024”.
- El oficio CPPI-073-2024 del 23 de mayo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual, se indica lo siguiente:

“En atención a la nota OPRE-387-2024, se analizó la modificación presupuestaria 06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- El oficio OPRE 407-2024 del 11 de junio, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual, se indica lo siguiente:

“A continuación se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.006-2024, por un monto total de ₡28 919 052,00; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad ACTUAL	Actividad PROPUESTA	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio Técnico del Traslado
158-194-01	Profesor Régimen Especial	4-02-44	2-01-24	ORH-USP-2024-1171	CR-2024-072	ORH-2024-041
158-286-01	Profesor Régimen Especial	5-01-07	5-01-50	ORH-USP-2024-1345	CR-2024-298	ORH-USP-2024-725

- El oficio OPRE 406-2024 del 10 de junio, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual, se indica lo siguiente:

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aprobación el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 6-2024 por un monto de ₡412 871 481,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del periodo comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.

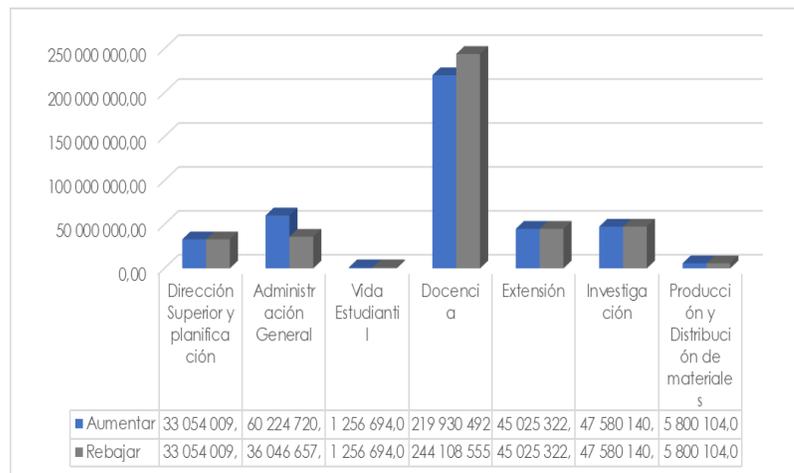
Este Proyecto debe de ser del conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo aval.”

3. De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°06-2024. / Monto: ₡ 412 871 481,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 06-2024

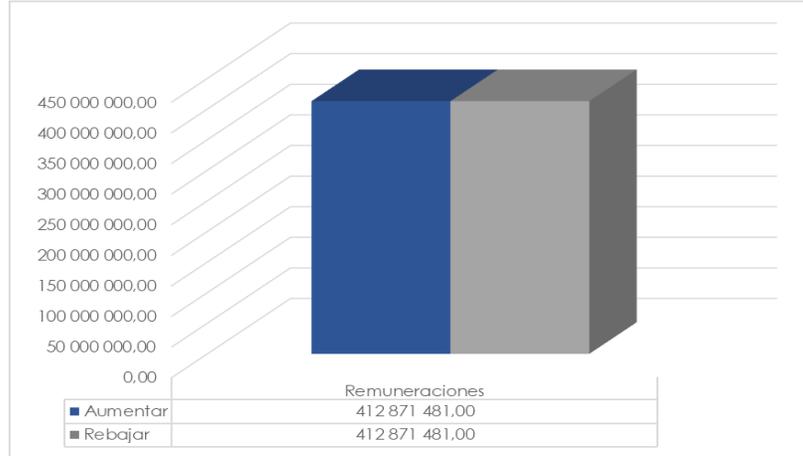


Fuente: Elaboración propia, junio 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 53,27%, Programa 02 Administración General con un 14,59%, Programa 06 Investigación con un 11,52%, Programa 05 Extensión con un 10,91%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 8,01%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 1,40% y Programa 03 Vida Estudiantil con un 0,30% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 06-2024



Fuente: Elaboración propia, junio 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

5. La modificación presupuestaria 06-2024 no afecta los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2024.”
4. La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 644-2024, celebrada el 19 de junio, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00; la cual corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por

concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del período comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.

5. El acuerdo CU.CPP-2024-029, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 644-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2024, el cual, en lo que interesa indica:

“Solicitar, respetuosamente, a la Administración remita a la Comisión Plan Presupuesto antes del 26 de junio, 2024, las razones por las cuales el Consejo de Rectoría y la Oficina de Recursos Humanos, justifican es aplicable el artículo 32 bis para el desarrollo del “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, esto para continuar con el análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00.”

6. El oficio CR-2024-1142 del 25 de junio, 2024, (REF: CU-671-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, brinda respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2024-029, referente al “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, en el cual, se acuerda lo siguiente:

- “1. Dar por recibido el oficio CU.CPP-2024-029 con fecha 21 de junio 2024 (REF.1788-2024) suscrito por la Comisión Plan Presupuesto.
2. Expresar a la Comisión Plan Presupuesto que, en concordancia con la normativa universitaria, se considera correcta la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal para el desarrollo e investigación del “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”.
3. Aclarar ante la Comisión Plan Presupuesto que en todos los casos de aplicación del artículo 32 bis se cuenta con criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos y se formalizó en estricto apego del proceso establecido en la normativa universitaria.
4. Destacar ante la Comisión Plan Presupuesto que el apoyo de la UNED al proyecto “Bachillerato para la empleabilidad y el emprendimiento”, constituye una acción de gran importancia para sectores de la población beneficiados, para el desarrollo de la educación en general y de la educación a distancia en particular.”

7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 644-2024 y 645-2024, celebradas respectivamente el 19 de junio y 26 de junio, del 2024, referente a la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00.

SE ACUERDA:

1. Acoger el oficio CR-2024-1142 del 25 de junio, 2024, (REF: CU-671-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el cual, se atiende el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2024-029.
2. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ₡412 871 481,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024).

ACUERDO FIRME”

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguna observación o comentario?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, indicar, que analicé con detenimiento esta modificación N°6, la única persona que estaba votando en contra de esta modificación es esta servidora, pero voy a explicarme porque es mi responsabilidad ante la comunidad universitaria el por qué lo estoy haciendo.

Primero que nada, tengo que agradecer el esfuerzo que hace la administración para que estos incentivos se paguen porque hay reconocimiento de carrera profesional, diferentes incentivos y eso es importante para las personas trabajadoras, en eso estoy totalmente de acuerdo y no tengan que esperarse a octubre, que generalmente es cuando siempre lo hace la Universidad.

El punto central, la inquietud que tuve es que, cuando analicé con detenimiento los proyectos que se presentaban para utilizar la figura del 32 bis empecé a tener dudas con el proyecto, que se llama “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, que viene de la Vicerrectoría de Investigación y vea que dice el 022, supongo que es porque inició desde el 2022, seguramente, no encuentro otra lógica del número, pero bueno, supongo, es una conjetura de parte mía, puede que me equivoque.

Lo importante es que a la hora de analizar y buscar la información me di cuenta que este proyecto lo están llevando a cabo mediante la Vicerrectoría de Investigación y son como 3 o 4 personas, no sé exactamente, tal vez doña Laura sepa en concreto cuántas son, pero son como 3 o 4 personas, es una erogación por cada más o menos uno, un poquito más, un poquito menos, pero andan alrededor de 3 millones y resto de colones para ese proyecto.

Y, ¿cuál es la preocupación que a mí me da?, la preocupación es, con todo el respeto que se merece el Consejo de Rectoría y todas las autoridades del Consejo de Rectoría, es porque considero que ese proyecto no se puede pagar mediante la figura del 32 bis, porque el 32 bis de acuerdo con lo que aprobó este Consejo Universitario recientemente y antes, es para contratación transitoria de personas funcionarias en actividades académicas de la UNED, y se dice “ante la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales”, y ahí sigue, verdad, o sea, de garantizar la continuidad de los servicios académicos

institucionales debidamente justificada y siempre que se cuente, etc., entonces, ¿por qué yo no estoy de acuerdo con esto?, porque cuando leo la respuesta que da el CONRE, lo que hizo con muy buena intención y lo que hace es recordarme una serie de, porque el acuerdo que tomó la comisión se dijo que era por las inquietudes que había presentado esta servidora con nombres y apellidos, dije: -pónganlo, no tengo ningún problema-, en relación con la pertinencia de que se aplique el artículo 32 bis para pagar a estas personas, no es porque me oponga al proyecto, eso quiero que lo tengan claro, yo no me opongo al proyecto como Universidad creo que lo pueden hacer y creo que es una obligación de la Universidad contribuir en todo lo que sea la educación costarricense.

A lo que me estoy oponiendo es a utilizar la figura del 32 bis para pagar este tipo de actividades y esto lo hago porque en la respuesta que me da el Consejo de Rectoría que se lo da a la Comisión Plan Presupuesto, porque se indica que yo lo presenté porque pregunto la pertinencia que justifica que se pague eso por medio de la figura del 32 bis, lo que hacen es remitirme a las funciones que le dio la Ley de creación a la UNED, a los artículos, a los objetivos de la UNED, etc., me mandan la jurisprudencia, el voto 1313 de la Universidad que fue la misma UNED la que motivó ese pronunciamiento de la Sala Constitucional, toda una serie de documentos que yo comparto plenamente.

El punto central es que donde leí el dictamen del CONRE dije, pero no están respondiendo lo que se les está preguntando, ¿cuál es la justificación de que esto se pague mediante la figura del 32 bis?, que es para actividades de carácter transitorio, nada más, y que así lo dice, nada más de carácter transitorio y excepcional para poder garantizar la continuidad de los servicios académicos de la UNED, pero no de un bachillerato que le pertenece al Ministerio de Educación Pública, que no me opongo que exista, lo aclaro, es que la figura del 32 bis se hizo para actividades propias de la Universidad y de forma extra temporal, digamos de forma extraordinaria y transitoria.

Supongo que ya llevan tiempo con esto y entonces, lo que hice fue, como no me satisfizo, pero respeto profundamente y agradezco la respuesta del Consejo de Rectoría, lo que hice fue buscar qué significaba el bachillerato de emprendimiento, entonces, le agradecería a la señora Paula o a quién está ahí que ponga en pantalla lo que sale y lo que me encuentro es que dice:

“Bachillerato para la Empleabilidad y el Emprendimiento abre puertas para que miles de personas que tienen pendientes una o más pruebas de bachillerato se gradúen”

Dije, que bien, entonces, ahí se ve la figura del señor rector a la par de la señora ministra de Educación y de otras personas del gobierno, enseñando, supongo que una carta de entendimiento o un convenio que se establece, no sé, porque ignoro qué es lo que dice ese documento.

Prosigo con la lectura que indica:

- “Estrategia MEP-UNED busca atraer a más de 48.000 personas que entre 1988 y 2019 quedaron debiendo pruebas del Bachillerato en Educación Media
- Estudiantes adultos deben completar cuatro módulos: Competencias socioemocionales y habilidades blandas, competencias digitales, competencias para gestionar proyectos y competencias en idioma inglés

Inspirar a las personas adultas que sueñan, actúan y creen que nunca es tarde para estudiar es el principal objetivo del Bachillerato para la Empleabilidad y el Emprendimiento, una estrategia con la que el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) buscan atraer a más de 48.000 personas que tienen pendiente su Bachillerato en Educación Media.

Esta nueva estrategia dará respuesta a la población egresada de colegio entre 1988 y 2019 que tiene pendiente la aprobación de una o más pruebas del Bachillerato en Educación Media.

Las personas a la que se dirige el Bachillerato para la Empleabilidad y el Emprendimiento son aquellas que han enfrentado una serie de dificultades para su inclusión y desarrollo dentro de la fuerza laboral o de su emprendimiento por no contar con el título de bachiller.

“Esta es una oportunidad para que las personas adultas accedan a una educación de calidad en materia de empleabilidad y emprendimiento y puedan obtener conocimientos y desarrollar competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y para el empleo digno, tal como lo planteamos en la Ruta de la Educación 2022-2026”, indicó la Ministra de Educación, Anna Katharina Müller Castro.

Por su parte el rector de la UNED, Rodrigo Arias Camacho, manifestó la importancia de aprovechar las ventajas de la educación a distancia con el uso intensivo de tecnologías digitales, para desarrollar oportunidades que faciliten la superación de numerosas poblaciones como la que se espera atender con este programa.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), a noviembre de 2021 el 61,6% de la población desempleada, equivalente a 216.305 personas, no cuenta con secundaria completa.

Propuesta. La nueva opción, que no tiene costo alguno para el estudiante, se desarrollará mediante la plataforma virtual del MEP y responderá al diseño curricular elaborado por la UNED y el MEP. El Consejo Superior de Educación aprobó la estrategia.

El bachillerato consta de cuatro módulos que deben completarse en tres meses. El primero de ellos, denominado “Competencias socioemocionales y

habilidades blandas”, tiene una duración de 10 horas. Aborda temas como inteligencia emocional, manejo de emociones, estilos y hábitos de vida saludable, comunicación asertiva, autoestima y técnicas de habilidades sociales.

El módulo 2, que dura 50 horas, se llama “Competencias digitales” y propone que las personas puedan editar, crear y publicar contenidos digitales. El tercero lleva por nombre “Competencias para gestionar proyectos”. También demanda 50 horas y en él los estudiantes aprenderán sobre elaboración de modelos de negocios, servicio al cliente, técnicas efectivas de negociación y Excel, entre otros.

Finalmente, el módulo “Competencias en idioma inglés”, que requiere 50 horas, busca que las personas sean capaces de elaborar oraciones en tiempo presente, plural y singular, describir objetos y expresar ideas claras que den a conocer sus intereses y necesidades.

De forma transversal, en cada uno de los módulos se integrarán los contenidos priorizados de las asignaturas básicas de Español, Matemática, Estudios Sociales y Ciencias. La matrícula se inicia el 28 de agosto y cierra el 15 de setiembre de 2023. Al finalizar este Bachillerato el estudiante obtendrá el grado académico de Bachillerato en Educación Media del MEP y certificación de competencias para la vida y la empleabilidad emitida por OMiPYME y la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNED.

Como requisitos de matrícula, la persona debe tener más de 18 años y ser egresada de secundaria entre 1988 y 2019, matricular en la plataforma del MEP “Yo aplico” (https://portaldgec.mep.go.cr/yo_aplico), aportar el certificado de conclusión de la secundaria y copia de la cédula.

“Aquí es importante destacar que la Ruta de la Educación se distingue por crear oportunidades para posicionar la educación como motor del desarrollo sostenible que beneficie al país. Con este bachillerato y con el aporte invaluable de la UNED, nos movemos en esa dirección para abrir nuevos horizontes a miles de costarricenses que por diversas circunstancias no han podido obtener su Bachillerato en Educación Media”, agregó la Ministra.

Autor: Presidencia de la República”

Al finalizar este Bachillerato el estudiante obtendrá el grado académico de Bachillerato en Educación Media del MEP y certificación de competencias para la vida y la empleabilidad emitida por OMiPYME y la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNED, lo ignoraba y así lo indiqué en la Comisión Plan Presupuesto, ignoraba que la Escuela de Ciencias de la Educación pudiera certificar este tipo de competencias para secundaria y el OMiPYME también.

Cuando yo vi este asunto, entonces dije, o sea, es un bachillerato que le pertenece al MEP, lo que hizo la Universidad Estatal a Distancia fue ofrecer toda su

experiencia, lo cual me parece muy bien, toda su experiencia en diseño curricular para poderlo elaborar.

El asunto es que se está pagando, digamos esa contribución que está haciendo la UNED, se está pagando mediante la figura del 32 bis y ahí es donde yo tengo mis diferencias, porque de acuerdo con el 32 bis son para actividades transitorias, excepcionales, y no tiene nada de excepcional porque fue planificado y hecho, el punto central acá es que para lo que yo aprobé como miembro del CU, por eso es que me preocupé, dije, -bueno, así es como yo lo interpreté siempre, que el 32 bis son para actividades propias académicas de la UNED, no para el Ministerio de Educación Pública-.

Entonces, le agradecería a Paula que ponga la segunda parte donde aparece el Bachillerato para la Empleabilidad y viene la página del MEP donde la persona viene a matricularse, entonces, sí quiero aclararle a la comunidad universitaria y a los miembros del CU, que primero, la respuesta que a mí me da el CONRE no responde a lo que la comisión preguntó, o sea, la pertinencia de que se aplique el 32 bis para hacer eso, porque el 32 bis no se creo para eso, ni para utilizarlo en un convenio, ni para utilizarlo para nada de eso, sino para garantizar la continuidad de los servicios académicos institucionales debidamente justificados.

En la discusión que nosotros tuvimos ahí, algunas personas consideran que el CONED le pertenece a la UNED, porque este bachillerato se está dando mediante el CONED, que le pertenece a la UNED, pero les indicaba que no, que si se leían los convenios entre la UNED y el MEP se podrán dar cuenta de que el CONED le pertenece al Ministerio de Educación Pública, tan es así que en algún momento lo cerró siendo ministro de Educación el señor Garnier, y luego siendo doña Sonia ministra de Educación fue posible que en la administración de don Guillermo Carpio se volviera otra vez a abrir.

Entonces, de manera respetuosa y yo en esto respeto el proceso democrático y la discusión que se da al interno de la Comisión Plan Presupuesto, no me opongo jamás a que las universidades apoyen y puedan colaborar, es más, formamos personas en matemáticas, en ciencias naturales, en educación básica, etc., somos una institución formadora, yo no me opongo a que la UNED pueda contribuir a todo ese fortalecimiento de la educación nacional porque es un deber, es un deber de la Universidad.

Mi oposición está en que se utilice, o sea, que no se haga dentro de la carga académica de las personas un compromiso que adquirió la Universidad y que se utilice el artículo 32 bis para que se lleve a cabo el cumplimiento de ese compromiso que adquirió la Universidad con el Ministerio de Educación Pública, es ahí donde considero que no está bien, porque al final de cuentas, en la respuesta que dan ahí es que el MEP propició, apoyó este tipo de actividades y que el artículo 32 bis permite que personas fuera de su jornada laboral puedan llevar a cabo otro tipo de actividades siempre que no haya superposición horaria, se les

olvida algo, es una contratación transitoria y excepcional que eso no es para aplicarlo todos los días y hay que saberla justificar muy bien y en ese sentido, la justificación que para mí dio el Consejo de Rectoría no respondió a lo que le pidió la Comisión Plan Presupuesto.

No sé si me logré explicar.

Hago la diferencia, yo no me pongo al pago de todos los incentivos que se tengan que pagar dentro de la normativa institucional y todo lo que merecen las personas trabajadoras, lo que no creo que esté bien es que se utilice la figura del 32 bis para pagar este tipo de compromisos que se adquirió con el Ministerio de Educación Pública, hace dos años o no sé cuando, por un convenio específico y que al final la Escuela de Ciencias de la Educación y OMiPYME se están certificando ciertas competencias, si lo pueden hacer perfecto que lo hagan, pero que lo hagan dentro del presupuesto que se le asigna normalmente al CONED.

Pero bueno, en la forma en como lo están haciendo, no, por eso es que para mí era importante explicar las razones de por qué voy a salvar el voto, en este caso es la primera vez que salvo el voto para que se apruebe una modificación presupuestaria, porque me parece que esto es un mal precedente en la aplicación del 32 bis en la Universidad, las personas funcionarias tal vez desconocen que esto es un tipo de contratación de carácter excepcional y que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público todavía se enfatiza con mayor fuerza eso, sin embargo, en este caso se está utilizando.

Lo aclare lo mejor que pude en la Comisión Plan Presupuesto, que yo soy respetuosa del sentir del Consejo Universitario y de lo que indican los miembros de la comisión, don Eduardo se dio cuenta que más bien le dije: -no, hasta puedo ayudar a redactar el acuerdo, no tengo ningún problema-, el asunto es que como miembro del Consejo Universitario, con lo que he analizado, con lo que analicé en la modificación, con lo que he estudiado del artículo 32 bis, con lo que dijo la Contraloría General de la República en el 2005 de que en qué casos es que se puede aplicar, también hay un acuerdo del Consejo Universitario en el 2006 de la Contraloría General de la República, que nosotros cuando lo recibimos se le pidió a la administración que solo lo puede aplicar en los términos que indica la Contraloría General de la República.

Hago esa observación y me van a disculpar que haya sido tan extensa, pero el asunto es que en este dictamen si lo bajan un poquito, se podrán dar cuenta, que viene la explicación, remiten los oficios, las funciones de la Universidad, los artículos que establece el Estatuto Orgánico, los que establece la Ley de Creación, el Plan de Desarrollo Institucional, y yo dije, ¿qué tiene que ver el Plan de Desarrollo Institucional aquí?, el CONED no pertenece, tan es así que si lo eliminan y lo trasladan al MEP la UNED sigue trabajando porque no depende del CONED, lo que hay es un convenio donde se indica que el CONED le pertenece al

MEP solo que tiene un derecho para administrarlo y en ese sentido la UNED en ese convenio adquiere ciertos compromisos.

Hablan del lineamiento, de política institucional 2021 y en ese lineamiento habla de educación universitaria, ofrecer educación universitaria a distancia y esto es bachillerato y enseñanza secundaria, entonces, dije, creo que no están respondiendo a lo que se les preguntó, pero más bien yo agradezco, me mandaron la jurisprudencia, la Sala Constitucional, mencionan más adelante la libertad de cátedra, etc., fueron los mismos puntos que se discutieron cuando se analizó aquí el 32 bis en su oportunidad, nadie está cuestionando la libertad de cátedra, nadie está cuestionando el deber que tenemos como Universidad para apoyar la educación en general, somos formadores de educadores, etc. Lo que objeto es que este tipo de acciones se paguen mediante la figura del 32 bis, porque el 32 bis es para actividades transitorias, excepcionales y que garanticen la continuidad de las actividades académicas e institucionales, no del Ministerio de Educación Pública, que son responsabilidades del Ministerio de Educación Pública.

Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más?

LAURA VARGAS: Buenos días. Agradezco la oportunidad que se me da de referirme a esta modificación presupuestaria que incluye el pago del 32 bis para varios funcionarios gestionados desde la Vicerrectoría de Investigación en el Bachillerato para el Emprendimiento y la Empleabilidad.

Nada más para aclarar algunas cosas de este proyecto de investigación, es un proyecto finito que se inició en el año 2022 y finaliza en diciembre del 2024, según la inscripción que está en el sistema Gestiona de la UNED.

Acá lo que quiero decir es que, es un proyecto finito que se ha llevado a cabo por varios investigadores, especialmente liderado por la OMiPYME, como ente de la Vicerrectoría de Investigación, sin embargo, se pide apoyo de algunos profesionales de la UNED para realizar actividades específicas de investigación, para lo cual se les paga el 32 bis porque son actividades transitorias que no están incluidas en su carga laboral normal y entre esos está la realización y la actualización del prototipo de bachillerato.

Esto es muy importante aclararlo, la UNED presenta este prototipo, lo estuvo elaborando como proyecto de investigación desde el año 2022 y como se pudo ver en la nota que leyó doña Marlene de la página del MEP, fue hasta agosto del año 2023 donde se firma el Convenio y el MEP acoge este prototipo, este diseño, realizado por los investigadores de la UNED para aplicarlo, pero también, yo me di a la tarea de revisar los 32 bis de las personas incluidas en esta modificación presupuestaria, que trabajan en este proyecto de investigación, el 041 y viendo las

labores que cada uno desempeña, son labores transitorias y propias de la investigación.

La aplicación operativa del Bachillerato de la Empleabilidad se hace en el CONED, pero no está incluido en las labores que realizan estos compañeros que se les está pagando el 32 bis.

Esta información yo se la pasé al Consejo de Rectoría el día lunes para que se redactara la respuesta que se le dio a la Comisión Plan Presupuesto.

Algo también importante de resaltar, es que estas funciones del 32 bis ya fueron revisadas técnicamente por la Oficina de Recursos Humanos y como pasa en muchas ocasiones, la oficina es totalmente rigurosa en verificar que no sean acciones permanentes ni que sean acciones normales o que se puedan incluir en la carga laboral de las personas a las que se le está pidiendo este pago adicional, porque la oficina ya nos ha devuelto algunas otras cosas cuando no se han planteado adecuadamente y entonces ellos revisan rigurosamente que pertenezcan a las actividades propias del proyecto de investigación y que no sean permanentes de realizar.

Entonces, de igual forma, yo lo volví a revisar la semana pasada para verificar, como les digo, ellos trabajan en revisar y actualizar el prototipo, en hacer propuestas, en validar, esta investigación no solo está generando información para este proyecto de bachillerato para la empleabilidad, sino que a nosotros a nivel de vicerrectoría nos está generando insumos para otras investigaciones que están en proyecto o están en proceso, como es la continuación de 2 estudios, 1 o 2 proyectos de investigación, 1 específico de emprendimiento para mujeres, otro específico de aprendizaje colaborativo para personas emprendedoras y ahí podría citar otros más, pero básicamente, sí quería aclarar esto, se hizo una revisión exhaustiva de estas funciones y son propios de la investigación y no corresponden a funciones operativas del CONED o del MEP propiamente. Muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: Este tema lo discutimos en la comisión hace dos sesiones la de ayer y la semana pasada.

En lo personal, doña Marlene sabe que yo respeto mucho su opinión, tiene el derecho a no estar de acuerdo con lo que le dieron como respuesta, sin embargo, en este momento he de decir que estoy de acuerdo y respaldo las acciones de la administración en materia de la contratación por 32 bis.

Creo que doña Laura ha sido bastante explícita al mencionar como vicerrectora de Investigación las tareas, como ella indica, que se dio la oportunidad de revisarlas y demás, y que, a mi criterio también corresponden a actividades temporales, no son permanentes.

La Universidad propuso ante una necesidad país de muchas personas que están rezagadas en esta materia de bachillerato la creación de este tipo de bachillerato emprendedor, o sea, es algo que nace, que surge desde la Universidad propiamente, no podemos extraerlos de ella.

Por supuesto, que quien tendrá que emitir el certificado de bachillerato es el Ministerio de Educación Pública, la Universidad no emite certificados de bachillerato, pero estamos aportándole a todo ese grupo de personas que por diversas razones se han tenido que excluir de una educación secundaria, probablemente, en casos porque se dieron a la necesidad de dejar sus estudios abandonados por cuestiones de necesidad laboral y demás o ante una situación que el sistema propiamente los excluía o los sacaba por condiciones de ya no tener el tiempo suficiente para estudiar y tener que trabajar y tratar de sacar su bachillerato como a muchas otras personas en este país les ha sucedido.

Creo que la Universidad, ante esa necesidad país lo propone al MEP y dichosamente, lo acoge y la Universidad tendría que tener una contraparte para poder llevar adelante este proyecto universitario y una de esas es aprovechar a las personas que tienen conocimiento, que están en otras áreas de la Universidad y que puedan por medio de las investigaciones aportar, porque esto no nace con todo el conocimiento, conforme pasa el tiempo se tendrán que ir abriendo más oportunidades de investigación para poder de alguna forma u otra hacer que no solamente sea efectivo para las personas que lo llevan, sino que a la par de ellos, del estudio o del reconocimiento que van a tener, tengan esas mini credenciales que mencionaban ahí, de OMiPYME o de la Escuela de Ciencias de la Educación, que me parece que son valiosas también para las personas que no solamente obtienen un bachillerato, sino que también a la par de el llevan una certificación de habilidades o competencias adquiridas que surge propiamente del proyecto que la Universidad le plantea al MEP.

No veo otra forma de que la Universidad pueda a través de la capacidad que tenga contratar personas para que puedan hacer esto y, además, de forma temporal y transitoria desde la Vicerrectoría de Investigación.

Ya lo demás, son trámites de carácter operacional o administrativo como mencionaba doña Laura, que se acogen o se apegan, evidentemente, a lo que establece el reglamento para estos fines, tal y como lo indica la respuesta que da la Rectoría.

Esa sería mi participación, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para hacer una aclaración a don Carlos. No me opongo jamás a que la Universidad contribuya con que las personas puedan obtener su Bachillerato en Empleabilidad y Emprendimiento, ¡jamás!, o sea, no estoy cuestionando el deber que tiene la Universidad de contribuir con este tipo de

apoyos que debe brindar la Universidad, la UNED y no solo la UNED, sino todas las demás universidades públicas.

Eso lo quiero aclarar, porque ese argumento que me sacan, pareciera y le dan a entender a las personas que yo me estoy oponiendo a la colaboración que hace la Universidad en este tipo de acciones, no, jamás, creo que es un deber.

A lo que me estoy oponiendo es a que se utilice la figura del 32 bis, o sea, un salario adicional a las personas de la UNED para que hagan este tipo de actividades, porque si la UNED quiere colaborar puede hacerlo dentro de la jornada laboral de las personas, porque la UNED tiene un capital humano, por decirlo así, recursos humanos que pueden contribuir y hacer este tipo de cosas, pero no por el 32 bis. Es eso para aclararle nada más. Gracias.

MARÍA ORTEGA: Ya doña Marlene ha sido muy clara con su posición y que claramente no nos estamos oponiendo ninguno al trabajo que debe realizar la Universidad, como apoyo necesario para esas personas. Sin embargo, ya la compañera, la vicerrectora doña Laura, fue bastante clara al mencionar específicamente, que es un trabajo de investigación finito y que dentro de las funciones que están realizando esas personas, se están explicitando unas funciones diferentes a las que están establecidas en sus puestos. Creo que en ese caso, ella ha sido bastante clara y nos ha dejado muy claro el hecho de por qué se quiere utilizar esa figura.

Al menos de mi parte, yo lo apoyo, porque más allá, veo el producto final, esta información que se está recopilando, es información que puede dar paso a seguir generando proyectos y actividades que siguen impactando a las demás personas. Yo como estudiante, una persona que agradece mucho a la Universidad y el trabajo que realiza la Universidad hacia las personas, creo muy valioso eso.

Entiendo el punto que menciona doña Marlene, la preocupación que tiene, pero de mi parte, creo que es bastante justificado, como ya lo explico detalladamente doña Laura, donde nos explican cuáles son las funciones, nos explica por qué es la solicitud que se está realizando y creo que la explicación que ella nos está dando es acorde a lo que dice el artículo, referente a la aplicación del 32 bis. Considero que ahí nos lo deja bastante claro, que son funciones que no son competencia de ellos, ya directamente, son funciones diferentes a las que ya se les paga y es para algo que ya sabemos que termina este año y es para generar un producto de investigación, para aplicarlo en el futuro, entonces no es como que, -ah el otro año vamos a continuar con el 32 bis y el año siguiente vamos a seguir-, no, no es así.

Realmente como lo menciona don Carlos, al ser convenios, son contrapartes también. Tenemos gracias a Dios, muchos convenios, muy buenos, muy buenos beneficiosos para la población en general, tenemos, por ejemplo, los convenios con el Ministerio de Justicia y Paz, que ha sido un convenio súper importante, donde también hemos tenido que trabajar muchísimo, muy fuerte.

Creo que todos los convenios tienen sus particularidades y creo que es importante que mantengamos esos convenios y que desde la Universidad hagamos este tipo de acciones, para seguir apoyándolos, porque al final esos convenios vienen a beneficiar a otras personas, si vienen a aportar a que esas personas lleguen en algún momento, Dios primero, entren a la Universidad, sean unos profesionales y puedan mejorar inclusive su vida, su territorio y al final el mejoramiento de la nación completa, en especial como estamos en la actualidad, que necesitamos realmente profesionales y personas que quieran aportar, porque estamos en situaciones nivel país bastante complejas.

Quería nada más hacer referencia un poco a esto, creo que la conversación ha sido bastante extensa, no me gustaría como redundar en el asunto. Muchas gracias.

[Al ser las 10:55 am, el señor José María Villalta, consejal externo, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

VLADIMIR DE LA CRUZ: Adelante José María Villalta.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hola muy buenos días.

Discúlpenme que me incorporé tarde, yo le había avisado a Paula que tenía una actividad que me impedía conectarme más temprano en la mañana, pero bueno, ya estoy aquí.

Creo que es una discusión muy importante. Antes de dar mi opinión me gustaría repreguntar, si es posible confirmar algunos puntos con doña Laura. Preguntarle a doña Laura si lo tiene a bien don Vladimir, porque yo pienso que este programa de bachillerato para la empleabilidad es uno de los mayores y mejores aportes que está haciendo la UNED para con la sociedad costarricense, para con esas personas que no han logrado concluir su bachillerato y por lo tanto, no pueden conseguir mejores fuentes de empleo.

Está demostrado por diversos estudios, que hay una población que está como en ese limbo, están en edad productiva, están en edad de trabajar, pero no lograron concluir el bachillerato y entonces no pueden obtener empleos un poquito mejores o mayores oportunidades, porque esa es una barrera, una traba que los frena para poder mejorar sus condiciones de empleabilidad y son personas que obviamente, que ya por sus responsabilidades, por su edad, tienen responsabilidades económicas, o sea, no tienen el tiempo, la posibilidad de meterse de nuevo a estudiar o de seguir otros programas formales.

Más bien cuando el gobierno de la República hizo el acto en el estadio nacional para entrega de los primeros certificados de este bachillerato, algo que nos indignó muchísimo es que de alguna manera la UNED quedó en un segundo plano

y estaba el gobierno de la República que recorta el FEES, atribuyéndose y echándose como las loas por este programa, que es evidentemente un programa en el que la UNED pone la mayor parte de los recursos para llevarlo a la práctica.

Yo creo que eso es importante separarlo aquí, las observaciones que hace doña Marlene no son en contra del programa, que es un programa fundamental y que yo creo que hay que fortalecer y defender, si no sobre el procedimiento seguido para financiar algunos componentes. Yo lo entiendo así doña Marlene, yo entiendo que usted no está en contra del programa, eso es clarísimo.

Ahora doña Laura nos hizo una exposición que podría aclarar los nublados. Doña Laura nos decía que es un proyecto de investigación, que es temporal. Yo quería confirmar esto porque en mi opinión debería convertirse en un programa permanente, es decir, debería existir una alternativa, una opción si se demuestra que los resultados son positivos, que no acabe el próximo año, sino que se pueda dar continuidad para atender a estas poblaciones que siempre van a existir. Es decir, lamentablemente siempre va a existir una población que no va a poder concluir el bachillerato por las vías, los canales tradicionales y que va a requerir alguna alternativa como esta que está presentando la UNED.

Entonces esa es mi primera pregunta, ¿si realmente se considera que este programa va a terminar, cuando termine el proyecto de investigación el próximo año, y entonces ya el programa se va a acabar? ¿o no se está considerando que debería ser un programa permanente?, porque si se convierte en un programa permanente tiene razón doña Marlene, ya no se podría financiar a través del 32 bis. Pero si efectivamente es un proyecto de investigación que se va a acabar, yo más bien, lo que preguntaría es, cómo hacemos para darle continuidad, para darle permanencia en el tiempo es muy importante.

La segunda pregunta, de lo que le entendí a doña Laura, que las personas que se están pagando a través de 32 bis, son personal de investigación, que está en la parte de investigación del proyecto, y no serían propiamente las personas que harían de docentes, que serían los que ejecutan el programa, los que imparten las lecciones a las personas estudiantes a través del CONED, sino que sería el componente de investigación que está detrás y es lógico, es un plan piloto, es un plan que está a prueba, es un plan que está dentro de una investigación activa en este momento.

Entonces, verificar eso, tenerlo claro. Es así doña Laura, ¿son las personas que están en la parte de investigación y no las que propiamente imparten las lecciones a los estudiantes en el CONED?, es así.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Doña Laura.

LAURA VARGAS: Sí efectivamente es así como usted lo indica. Nosotros hacemos el modelo, estamos este año, cuando ya se aplicó en el primer corte que

ustedes vieron, como dice don José María, en la graduación que hizo el Presidente de la República, nosotros estamos recopilando la información de los estudiantes, de la experiencia de ellos y afinando el modelo de bachillerato, el modelo con sus componentes, que ellos llaman módulos. Pero la parte, por decirlo así, teórica y práctica de la mediación, eso es lo que investigamos nosotros y lo que hacemos en investigación. La aplicación, la parte operativa de dar clases y hasta de entregar los títulos, lo hace el MEP, no nosotros. Sí lo hacen en convenio con el CONED, pero no se está pagando a nadie por el 32 bis para hacer eso.

Quiero aclarar lo que preguntó don José María, es muy importante, si el programa se acaba. El proyecto de investigación está para finalizar a finales de este año, ¿con qué finaliza?, con la transferencia completa al MEP de esa experticia, de ese modelo, ya depurado para que el MEP, como regente de la educación, siga aplicando el bachillerato.

Vienen otros proyectos de otros modelos, pero son otros proyectos, como les digo, pero este modelo o este proyecto se acaba en diciembre. Entonces no se seguiría contratando a nadie, ni en tiempo ordinario, ni en tiempo extraordinario por el 32 bis para este proyecto en específico.

Y algo muy importante también en esto de los modelos, es que es todo, se hace todo el modelo de mediación, es la transferencia que le hace la UNED al MEP. Así como lo hacen otras poblaciones, en otros proyectos de investigación y eso es lo que quiero aclarar. Eso es un ejemplo muy específico, pero eso se hace también en otras poblaciones beneficiadas de otros proyectos. Por ejemplo, tenemos uno con el Parque Nacional Chirripó, donde existe, investigamos los caracoles y tenemos un componente educativo, que se lo haremos llegar al SINAC y a las poblaciones beneficiarias de ese producto, de esa investigación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces, el programa sí seguiría, pero ya como un programa a cargo del MEP, y ya no como una investigación de la UNED, o sea, sí, se espera que el programa sea permanente, pero ya la participación de la UNED no sería permanente, porque sería nada más en el proyecto de investigación, diseñando el módulo, que después se transfiere al CONED.

LAURA VARGAS: Si correcto. Se transfiere toda la experiencia educativa al CONED y ellos siguen implementándolo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Con su personal y con sus nombramientos respectivos, como se nombra al personal del CONED.

LAURA VARGAS: Correcto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias doña Laura. Muchas gracias por sus aclaraciones.

A mí me parece que considerando esto que nos dice doña Laura, en principio no se estaría transgrediendo la normativa del 32 bis, puesto que se trataría de un proyecto de investigación de carácter temporal, no permanente y de actividades, que efectivamente son actividades excepcionales, como es el caso de un proyecto de investigación. No serían actividades regulares del personal de la UNED, que se están financiando a través del 32 bis. Entonces, por lo menos, a partir de esta explicación que nos hace doña Laura, mi criterio es que no se estaría incumpliendo con la normativa de 32 bis.

Bueno, yo más bien le agradezco a doña Marlene, que nos trae la preocupación, que nos permite profundizar sobre el tema, pero si es así como lo expone la administración, yo no vería el impedimento para aplicar el 32 bis, salvo mejor criterio de nuestra asesoría legal o de alguna otra instancia que nos pueda dar un criterio distinto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pide la palabra doña Marlene y luego Catalina.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero aclarar lo siguiente, para recordarle a don José María, nada más que en la agenda del Consejo Universitario, hay un dictamen desde el 23 de mayo del 2023, cuando nosotros conocimos precisamente un estudio sobre el CONED y sobre las particularidades del CONED, que lo escuchamos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. En ese momento a mí me tocó elaborar la propuesta de acuerdo relacionado con todo esto y yo defendiendo, siempre he dicho que el CONED es un proyecto visionario y ahí está.

El primer considerando indica:

“(…)

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 22), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-503), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el estudio “Conociendo la población del CONED: Características y acciones de mejora para la promoción de su permanencia”, enviado por el CIEI (REF.CU-799-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

(…)”

Eso está ahí, en los dictámenes desde el 2 de mayo del 2023, o sea, ya lleva más de un año. Entre todo lo que viene ahí, se hace mención de todos los considerandos, que son bastantes, don José María y compañeros, y la misma comunidad universitaria, donde se destaca las particularidades del informe que dice el CIEI. Al final creo que usted estuvo en esa sesión y compartía el hecho y se menciona el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, entre el

Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, para asegurar la continuidad y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, eso es en el considerando 12, que lo suscribe don Luis Guillermo con la ministra de Educación, doña María Marta Escalante, en ese momento, en el 2016.

Luego se menciona también lo que dice algunos considerandos y en el considerando 13, la adenda que se menciona, que suscribió don Alvaro García en ese momento, como rector en ejercicio, para hacer uso de los cursos en línea. Todo eso está bien.

Todo esto lo quiero destacar para dejar en actas que este Consejo Universitario se ha preocupado por darle las mejores condiciones al CONED. Inclusive se menciona, entre todos los considerandos, todas las sesiones que ahí se llevaron a cabo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y sobre esto, al final, después de 18 considerandos, se menciona el artículo II, inciso 6), de la Ley de Fortalecimiento de Transferencia Monetaria del Programa Avancemos, porque se mencionaba que los estudiantes del CONED no tienen beca, entonces aquí hicimos aquel análisis, de qué era importante que se hicieran las relaciones para que el IMAS pudiera apoyar todo el programa de Avancemos para los estudiantes del CONED, porque los estudiantes del CONED no reciben ayuda económica por parte de la UNED, porque no son estudiantes de la UNED.

Pero entonces, lo que quería mencionar es que en la propuesta de acuerdo que aún no ha visto este Consejo, se indica:

“(…)

1. Solicitar a la Rectoría que por medio de la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), en conjunto con dos representantes de las sedes universitarias designados por el Consejo de Sedes, la jefatura de la Oficina Jurídica de la Universidad presente a este Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio de 2023, para su análisis y aprobación, una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión No. 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED, de manera que estas políticas respondan al menos a los siguientes objetivos:
 - a) La incorporación de una propuesta de convenio de cooperación entre la UNED y el IMAS, para que basados en artículo 2, inciso 6) de la Ley de Fortalecimiento de las transferencias monetarias del Programa Avancemos (Ley 9617), las personas estudiantes del CONED puedan acceder a becas, de manera tal que la UNED atienda esta población mediante la realización de un trámite expedito que podría llevarse a cabo por medio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES). Asimismo, permita

coordinar que el IMAS realice la transferencia a la UNED para financiar dichas becas.

- b) El fortalecimiento del CONED, con el fin de mejorar las condiciones de permanencia de la población estudiantil, asimismo, ampliar su cobertura hacia otras poblaciones que no están actualmente cubiertas.
- c) Brindar a la población estudiantil del CONED la posibilidad de adquirir un certificado adicional a la conclusión de sus estudios de secundaria, ofreciendo diferentes opciones en el ámbito de la educación no formal, como técnicos, de interés de esta población, que les permita incorporarse al mercado laboral con más facilidad y la vez, continuar sus estudios en educación superior en la UNED.

Asimismo, dicha propuesta debe responder a los requerimientos actuales y al compromiso que adquirió la UNED en el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, para asegurar la continuidad y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia”, firmado en junio de 2016 y la “Adenda Número Uno del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, para asegurar la continuidad y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia”, firmado en julio de 2021.

Igualmente, es necesario tomar en cuenta en la formulación de la propuesta de políticas solicitadas, lo indicado en los siguientes documentos:

(...)”

Entonces ahí vienen todos los estudios que ahí se hicieron sobre el CONED y que no los voy a leer, en el punto 2 dice:

“(...)”

2. Solicitar a la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), que en coordinación con la escuelas y la Dirección de Extensión Universitaria definan una oferta académica de técnicos, que posibilite que las personas estudiantes graduadas del CONED concluyan la educación diversificada, pero, además, tengan la posibilidad de contar con una certificación adicional en ciertas áreas de interés del estudiantado, para una efectiva inserción laboral o inclusive continuar sus estudios universitarios en la UNED.

(...)”

Yo esto lo quiero destacar, porque llama la atención que hay acuerdos, dictámenes del Consejo Universitario, analizados en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y que están claramente definidas donde nosotros consideramos algo muy parecido a lo que se apoyó en el bachillerato de empleabilidad y emprendimiento. Era lo que yo le mencionaba siempre a don Rodrigo, -don Rodrigo, ¿cuál es la diferencia en que un estudiante que se matricula en el CONED salga graduado del CONED, a otro en Educación Diversificada con el bachillerato por madurez?- La UNED tiene que ofrecer algo adicional.

Esto lo aclaro fuertemente y con vehemencia, porque yo no me opongo, en lo absoluto, a todas estas habilidades que tiene que desarrollar la UNED. Lo que me molesta, y lo digo públicamente es que si hay vocación de educadores, si hay vocación y responsabilidad de la Universidad, no tienen por qué echar mano al 32 bis para ofrecerle esto a la sociedad costarricense.

No es posible que una dirección de escuela esté pidiendo el 32 bis para colaborar en un proyecto de este tipo, o sea, que tienen derecho a que le apliquen el 32 bis, ¡si claro!, pero es una dirección de escuela por Dios y lo digo fríamente así, una dirección de escuela, que tiene cargo de autoridad, que tiene que hacer una exclusiva, que tiene responsabilidades, que tiene que atender, pero además pide 32 bis para aportarle a un proyecto del CONED, y cuando me doy cuenta que no es solamente ella, sino que son otros compañeros de otras escuelas, que ahora quieren aportar e investigar sobre esto, yo dije, -pero si el CIEI ha investigado sobre el CONED-, el CIEI puede hacer esta investigación, porque tienen que hacerlo mediante el 32 bis, que al final considero que podrían no hacerlo, pero bueno, el proyecto, el primer oficio que está aquí, que fue mandado a la Comisión de Política de Desarrollo Académico, está enviado por un estudio del CIEI, que trabajaron con la población del CONED.

Entonces, yo nada más quiero enfatizar, que sigo sosteniendo, que cuidado la figura del 32 bis se utiliza simplemente para poder hacer ciertas acciones que son obligación de la Universidad y que, si no se les paga, pareciera que no lo pueden hacer.

Yo creo que hay personas funcionarias de la Universidad que pueden hacer esas investigaciones y que lo pueden llevar a cabo, pero no es posible que haya personas que tengan una cantidad de pluses institucionales y que además tengan el 32 bis para hacer una investigación de este tipo.

Por eso yo dije no, o sea, ¿cuál es el compromiso que adquiere la Universidad?, porque si la UNED tiene un compromiso con el CONED y mediante el Ministerio de Educación Pública, tiene que tener presupuesto desde la Rectoría para poder financiar esto y no mediante el 32 bis. Muchas gracias

VLADIMIR DE LA CRUZ: Ana Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, gracias don Vladimir.

Realmente el tema de 32 bis ya lo hemos conversado en varios espacios, como figura para contratación, cuáles son las condiciones, hemos de alguna manera actualizado y clarificado en qué caso se puede usar, en qué casos no. Ha sido una figura utilizada en la no existencia del doble código, para ciertas actividades que si son permanentes o deberían ser permanentes. El tema es como hacer constar lo que doña Laura menciona, sobre todo la inscripción del proyecto de investigación y los mecanismos, las plataformas específicas de investigación que tenemos. Clarificar, ¿cuál es el papel del MEP?, ¿cuál es el papel de la UNED?, ¿cuál es el aporte de la UNED?, ¿cuál es el aporte del MEP en este proyecto? que como bien don José María mencionaba, es crucial para nuestro país.

A mí me preocupan varias cosas, porque hemos encontrado incluso en casos confidenciales que hemos tenido que abordar, algunos problemas en la forma como se ha utilizado el 32 bis, sin límite de tiempo, de forma permanente, a veces hemos encontrado la aplicación de 32 bis y el 16 bis simultáneamente para ciertas personas y yo creo que es muy importante que en nuestra Universidad esté muy justificado y muy claro, en qué caso se va a usar, y para qué, y cuáles actividades vamos a apoyar, y cuál es el objeto de apoyar estas actividades para que no se vea realmente cómo se podría ver, como abuso de poder o de condiciones para unos sí y para otros no, para unas actividades sí y para otras, sin criterios detrás.

Yo creo que ha sido muy importante lo que doña Laura nos ha explicado. Quería preguntar, un poco sobre las implicaciones de las personas que están en las listas de nombramiento y la relación que puedan tener con cargos de autoridad o cargos de liderazgo en la Universidad, porque también eso me preocupa, que miembros del Consejo Universitario, que estamos de alguna manera, asignados para esto y que estamos justamente conversando cuánto tiempo deberíamos de dedicarle al Consejo Universitario y estamos concluyendo que es un trabajo de tiempo completo, a mi sí me parece que un miembro de un Consejo Universitario nunca jamás debería estar nombrado, además, por el 32 bis, porque es inhumanamente posible de atender, verdad. Eso me preocupa y quisiera que se aclarara un poco esto también, porque esto creo que sí es delicado.

Eso sería don Vladimir. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias. Don José María está pidiendo la palabra otra vez.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias.

Bueno, yo no tenía conocimiento de esto último que plantea Catalina, no sé si es que hay algún miembro del Consejo Universitario involucrado en esto, no sabía

eso, más bien pediría que me aclare, pero bueno, yo lo que iba a decir es que me parece importante que la aclaración que nos hace doña Laura aquí, que para mí es parte del fundamento principal de por qué se podría tomar este acuerdo, se incorpore como un considerando adicional al acuerdo que estamos discutiendo, es decir, que en la sesión de hoy número tal del Consejo Universitario, la señora Vicerrectora de Investigación, doña Laura, hizo las siguientes aclaraciones, que para mí son determinantes. Como digo, la aclaración sobre la duración del proyecto, y sobre su carácter realmente temporal, y sobre las labores que realizan las personas que están siendo nombradas con el 32 bis.

Después decirle a doña Marlene, que a mí me parece fundamental y agradecerle muchísimo que lo trajo aquí a colación, que retomemos ese acuerdo que emitimos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre el fortalecimiento del CONED y que ya tiene efectivamente mucho tiempo de estar haciendo fila, yo pediría, no solo a doña Marlene, sino en este caso a don Vladimir, a don Rodrigo, a la administración, que pongamos este tema en discusión y que lo conozcamos, no sé si ya en esta sesión se podrá, pero en la próxima sesión creo que podríamos tomar el acuerdo de conocer ese acuerdo sobre el CONED, me parece muy pertinente y qué dicha que nos lo recuerda doña Marlene. Ciertamente hay cosas que podemos hacer, políticas que podemos mejorar para fortalecer el CONED.

Entonces yo estoy de acuerdo con doña Marlene en eso, que se ponga en discusión ese acuerdo, ojalá en la próxima sesión, ojalá cuanto antes, ojalá antes de que doña Marlene termine su periodo.

Y, por último, plantear que, tal vez habría que separar los cuestionamientos de conveniencia, de los cuestionamientos de legalidad, en cuanto a la aplicación del 32 bis. Es decir, una cosa es si se está haciendo una aplicación, un uso indebido, ilegal, de la figura, es decir, contratando a personas que no se pueden contratar, porque tienen algún impedimento legal para ser contratadas con el 32 bis o destinando el 32 bis a financiar actividades permanentes, actividades que según la normativa no califican para ser cubiertas por el 32 bis. Eso, por un lado.

Otra cosa son, cuestionamientos de conveniencia, si yo opino que tal vez en este caso no era lo más conveniente usar la figura, o que tal vez no es lo más conveniente que “tal” persona sea nombrada con el 32 bis, creo que eso es importante para deslindar ambas cosas.

Aquí, por lo menos a mí, me interesa tener claro que no se está utilizando ilegalmente la figura y a partir de ahí puede haber discrepancias sobre la conveniencia, pero eso ya es una decisión de conveniencia y oportunidad, donde puede haber criterios políticos discrepantes que pueden llevar a votar a favor, o votar en contra, pero que no nos ponen en una cuestión de ilegalidad. Yo creo que esa diferencia es muy importante, hasta donde yo he visto aquí, no pareciera haber un uso ilegal, indebido de la figura, aunque alguien puede cuestionar la

conveniencia de que, por ejemplo, tal persona sea nombrada por ese mecanismo. Pero son cosas diferentes y creo que es muy importante deslindarlas

Yo no voy a votar en contra de utilizar este mecanismo, salvo que tenga evidencia de que hay un uso ilegal y en este caso pareciera no haberlo. Y el fortalecimiento del CONED, lo podemos canalizar a través de aprobar el otro acuerdo, que agradezco, repito a doña Marlene, que nos lo ponga en conocimiento y sí creo que el acuerdo debe incorporar, como considerando, las manifestaciones que ha hecho aquí doña Laura, hay una propuesta en el chat de doña Nancy, sobre ese tema. Creo que eso daría mucha más claridad, porque es cierto que en los considerandos que están actualmente no queda tan claro ese punto, de cómo y por qué se va a utilizar el 32 bis en este caso. Creo que las explicaciones que hoy ha dado doña Laura aquí son mucho más claras.

Entonces eso sería, separar la discusión de legalidad, de la discusión de conveniencia y oportunidad.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Vladimir.

Creo que ya se ha discutido bastante esto, todos coincidimos en que con esto se cumple la parte de los deberes y funciones que tiene la Universidad, estipulado en el artículo 2 y 3 del Estatuto Orgánico, creo que en eso no hay cuestionamiento. Doña Marlene incluso está de acuerdo con ello en ese sentido, también.

El asunto aquí, la duda o inquietud es si esto se puede cubrir con 32 bis. Creo que en la Universidad hay varios casos, no los tengo ahorita a mano, pero que han participado personas con proyectos de este tipo, o sea, para colaborar con la comunidad nacional para cubrir necesidades propias, con proyectos que son de periodo finito. Ya si va a continuar, como dice don José María, dada la necesidad que se pueda determinar, ya eso es otra cosa.

Pero en esto han participado personas, jefes y directores, de tal manera que cada uno desde su expertiz ha dado su aporte en ese sentido y creo que aquí también como se ha sugerido, se ha mencionado, hay alguna persona, tal vez miembro del Consejo que esté participando, tengo entendido que lo hizo antes de ser miembro de este Consejo, no durante.

Entonces hay muchos elementos que aquí ya se han dado en otro momento, o sea, no es nuevo en la Universidad, por lo tanto, de mi parte, estoy de acuerdo con lo que se está proponiendo y a su vez también de acuerdo con que se agregue como un considerando, como se mencionó hace un rato, lo manifestado por doña Laura, de qué esto es un caso extraordinario y de manera temporal, con los términos que ella indicó.

Muchísimas gracias, don Vladimir

VLADIMIR DE LA CRUZ: Con mucho gusto. Don Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Vladimir.

Sí, el tema se pone a discusión a raíz de la duda que doña Marlene planteó con respecto al uso del 32 bis, me parece que no hay ninguna situación de carácter legal que le impide a cualquier funcionario a optar, y no es porque el vaya y lo busque, es porque en realidad las diferentes unidades académicas, aparte de investigación, extensión, requieren de personal calificado y si lo hay en otras áreas de la Universidad, tienen la posibilidad de que sean nombrados para desempeñar esas funciones mediante la aplicación de 32 bis.

Entonces yo no veo que haya excepciones en ese sentido, me parece que también, no es correcto mencionar situaciones de personas que ocupan diferentes puestos y que se vean restringidos a poder participar en el 32 bis. Voy a poner un ejemplo, cuando yo fui electo miembro del Consejo Universitario yo estaba utilizando 32 bis en una escuela, pero yo empecé antes de ser electo en el Consejo Universitario, finalicé mi periodo y por razones obvias de trabajo y demás, no he vuelto a aplicar el 32 bis, a pesar de que la cátedra en la que yo he participado me solicitó la colaboración.

Lo otro con lo que no estoy de acuerdo y lo manifesté en otras sesiones es que, por qué por un trabajo que yo voy a realizar, ¿no debería recibir una remuneración?, cuando otras personas cuando lo realizan se les hace, me parece que no es un trato igualitario, creo que todos tenemos que tener un trato igualitario y que si tenemos las mismas funciones y responsabilidades y aparte de eso tienen que hacernos una evaluación de desempeño, donde yo tengo que cumplir con las mismas condiciones que otra persona que está recibiendo una remuneración, yo no veo por qué no pueda, también recibirla.

Me parece que no es posible que tengamos que pensar en que para unas cosas tenemos que realizar labores sin recibir una remuneración y que otros tipos de personas, sí la pueden recibir, me parece que no es un trato ni equitativo, ni igualitario, desde ningún punto de vista.

Por lo tanto, creo que si no hay ninguna excepción o algo que impida que un funcionario pueda ser contratado por la figura de 32 bis, deberá ser contratado por la figura y remunerarle por el trabajo que va a realizar. Eso me parece que es importante mencionarlo y que quede en actas, que esa es mi forma de sentir, mi pensar.

Lo otro, don Vladimir, le iba a pedir respetuosamente, porque yo creo que ya se ha hablado bastante del tema, permitir la participación de las diferentes personas que están en el orden de la palabra y proceder a votar la modificación.

Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, en el orden de la palabra están, doña Marlene, doña Laura, Nancy, Catalina y don José María, me parece que nada más y podríamos cerrar con ellos y además debemos proceder a prorrogar el tiempo de la sesión hasta las 12:45 p.m., a petición de lo que nos habían solicitado al inicio de la sesión, de que termináramos antes. ¿Están de acuerdo con la moción de orden?

[Se aprueba la moción de orden para extender la sesión hasta las 12:45 m.d.]

VLADIMIR DE LA CRUZ: Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: La intervención que quiero hacer es aclararle a don Carlos, a don Vladimir y a don José María en particular, de que no hay nada ilegal en lo que se está haciendo. Una cosa es lo legal y otra cosa es lo ético y lo moral, que es otra cosa distinta. Por lo legal no hay nada, yo diría que está dentro de lo que establece la normativa supuestamente. ¿Por qué? porque al final las personas, la normativa actual y la que se modificó recientemente, no indica ningún impedimento para que a una persona le puedan aplicar el 32 bis.

El problema está en, y aquí hago la aclaración y se la hago a don Carlos, con la observación que él hizo, de que si una persona es miembro del Consejo Universitario tiene que aprobar documentos presupuestarios como un deber y es una función del Consejo Universitario, lo deseable, desde mi punto de vista, puede que no sea así para todas las demás personas, o para otras, pero lo deseable es que esa persona tenga toda la independencia de criterio para poder votar y por lo tanto no haya conflicto de interés y que tampoco se le vaya a acusar por el principio probidad.

Al final recuerde que las personas que están autorizando este tipo de contrataciones, al final no toman la decisión, la tomamos nosotros como miembros del Consejo Universitario y como miembros del Consejo Universitario somos nosotros los responsables, ni el CONRE es responsable, ni ninguna de las personas, ni la jefa de Recursos Humanos, el que toma la decisión final es el Consejo Universitario. Entonces el Consejo Universitario para mí, Marlene Víquez, y así he trabajado siempre en el Consejo, tiene que tener la mayor independencia de criterio y sobre todo, no puede haber conflicto de intereses para aprobar asuntos de carácter presupuestario, porque de lo contrario estaría violentando la transparencia y el principio de probidad.

Comprendo perfectamente lo que usted está diciendo, de que cuando se le nombró usted estaba trabajando con el 32 bis y que dicha, ya no lo tiene más, y es importante que aunque la normativa no lo diga para mí, don Carlos con todo el respeto, no lo tenga, para que no se le cuestione porque de lo contrario pues

tendría que inhibirse a poder aprobar documentos presupuestarios que están dentro de las funciones de un miembro del Consejo Universitario.

Si quería nada más manifestar que desde mi punto de vista, si el Consejo Universitario tiene conocimiento y tiene conocimiento porque hay hasta una propuesta de apoyo al CONED y de fortalecimiento al CONED y la universidad tiene un convenio con el Ministerio de Educación Pública, tiene que tener inclusive un presupuesto exclusivo para el CONED y hay una actividad presupuestaria para el CONED y se está llevando a cabo algo dentro del CONED, debería de hacerse este tipo de actividades dentro del presupuesto institucional pero no utilizando la figura del 32 bis.

Tal vez me explico mal, para mí el 32 bis se utiliza para actividades de carácter extraordinario y temporal pero que garanticen dar la continuidad de los servicios institucionales y en este caso si se había adquirido un compromiso institucional para llevar a cabo esto, pues tenía que haberse previsto dentro del presupuesto todo este tipo de cosas y no mediante la figura del 32 bis.

A mí me parece muy bien lo que está proponiendo doña Nancy en el chat de que se ponga un considerando garantizando eso, de que simplemente es extemporáneo y extraordinario. El punto central es que si la UNED tiene un compromiso con una institución como es el CONED, mediante un convenio, se supone que las políticas del 2010 en las cuales fui partícipe, ahí se mencionaba que una parte del presupuesto de la Ley, iba asignado directamente para poder garantizar todo lo que llevara a cabo, la ejecución del CONED, tiene que tener su propia actividad presupuestaria, tiene que estar en su propio presupuesto.

Lo que no me gusta es que se utilice la figura del 32 bis, para actividades que ya son un compromiso de la UNED y eso no se vale, eso es lo que para mí no se vale, pero bueno, utilizaron la figura porque al final se consideró que era de esa manera, yo considero que debería haberse hecho dentro del presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, dentro del presupuesto institucional normal pero no dentro de la figura del 32 bis y eso lo quiero aclarar.

Y en relación con la preocupación que tenía don José María, hay una persona que efectivamente aparece en la lista de 32 bis, en un proyecto específico, pero básicamente es en los mismos términos que lo expresó don Carlos Montoya y la persona se inhibió, lo que hizo fue salir de la sesión porque no puede participar, pero será la persona la que debe tomar una decisión de si continúa o no con ese 32 bis.

Lo importante es que la normativa actual no indica nada, hasta el 32 puede aplicarse 32 bis si quiere, la normativa no indica eso, el problema está, que la preocupación que a mí si me da, es que si un miembro del Consejo Universitario se le paga un sobre sueldo por el ejercicio del cargo que ya tiene, pues tiene que

tener suficiente independencia de criterio, y no tenga un conflicto de intereses para que pueda tomar libremente una decisión, pero es en esos términos.

En relación con el caso particular, yo coincido con don Carlos Montoya, creo que es suficientemente discutido, pero para mí era importante dejar claro en actas cual es el razonamiento porque se va a seguir utilizando el 32 bis de la forma en que llevamos desde el 2004 en esta manera y basado siempre en un mecanismo muy particular, como en el asunto de la libertad de cátedra o que sé yo, el punto central no es eso.

Si es una actividad ordinaria tiene que estar dentro del presupuesto institucional, y tiene que llevarse a cabo bajo ese compromiso que se adquirió con el CONED, si se adquirió un compromiso con el Ministerio de Educación Pública, yo supongo que usted adquiere compromiso siempre y cuando usted pueda responder con eso, pero no mediante la figura del 32 bis que al final es un sobresueldo adicional y esta investigación, doña Laura no me deja mentir, si no ella me corrige, se lo agradecería, que es una investigación que le sale costando a la universidad, durante todo este año, alrededor de 9 millones y resto o 12 millones, algo así doña Laura, por favor lo aclara, porque hay que repartir los 3 millones o 2 millones 700. Cada persona anda alrededor de 3 millones que se está ganando por esa investigación en este año. Además del salario normal y común y corriente que tiene con la universidad en su jornada ordinaria.

LAURA VARGAS: De lo que preguntó o cuestionó José María, sobre el 32 bis de, si está en la lista, doña Katya Calderón, esto es por cuanto la modificación presupuestaria se inició hace dos meses, los compañeros tardan alrededor de 2 meses, 2 meses y un poco más en montar todo el proceso de modificación presupuestaria, pero en el momento que quedó electa como consejal universitaria, ella presenta la renuncia al 32 bis y por eso aparece en la lista todavía al día de hoy en la modificación presupuestaria, pero ella se inhibe de participar en esta sesión, sin embargo, ella ya presentó y está en trámite la renuncia del 32 bis de doña Katya, eso lo quería aclarar.

Igual, como otros compañeros que han recibido cargos de autoridad por nombramientos que se han hecho, también me han hecho llegar la renuncia al 32 bis y se hace el proceso ante la Oficina de Recursos Humanos para que se finalice este proceso. Nada más, esto es lo que quería aclarar. Doña Marlene si tiene los números bien, a lo que preguntaba, ahorita no los tengo a la mano, pero si están en detalle esos montos que ella indicó. Básicamente eso era lo que quería aclararles.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Vladimir, porque yo precisamente quería consultar sobre este tema y si hay algún impedimento legal para que personas que ocupan cargos de dirección o de autoridad en la administración superior de la universidad, como miembros del Consejo o vicerrectores, puedan tener un nombramiento a través del 32 bis, si pensaría que es un tema que debería

regularse. Si la respuesta de la normativa es negativa, yo sugeriría agregar en la propuesta o hacer una propuesta adicional para que se abra un expediente y se remita a la comisión la posibilidad de regular esto. Sería conveniente que haya alguna limitación o regulación más específica para cargos de autoridad, ya que uno entendería que por su jornada de tiempo completo es muy difícil que puedan tener al mismo tiempo el nombramiento a través del 32 bis.

Sugeriría que sería conveniente que se regule ese punto si no está regulado, que se haga una modificación del reglamento para decir si esas autoridades superiores pueden o no pueden tener un nombramiento a través del 32 bis.

En el caso específico de la persona integrante del Consejo, que en este caso es doña Katya, pregunté para tener claro lo que estábamos votando. No estuve probablemente en la parte de la sesión donde ella se inhibió y se retiró, pero me parece que el procedimiento seguido es el correcto y es importante destacarlo. Justamente, la segunda pregunta que iba a hacerle a doña Laura era si la persona miembro del Consejo que está en esa lista inició el proceso del 32 bis o el proyecto de investigación antes o después de que este tema llegara al conocimiento del Consejo, y antes o después de ser miembro del Consejo.

Si efectivamente doña Katya empezó en ese proyecto de investigación antes de ser miembro del Consejo, estaría totalmente dentro de la actividad académica normal. La actividad académica presupone que las personas nombradas en un proyecto de investigación tienen un expertiz y un conocimiento en su área académica que justifica su nombramiento, a menos que se demuestre lo contrario. Entonces, si el nombramiento en el Consejo es posterior, no habría nada reprochable ni cuestionable, porque primero fue la participación en el proyecto de investigación.

En todo caso, si tiene razón doña Marlene, lo recomendable es que la persona se inhiba de participar en la votación de asuntos que le afectan directamente. Podría haber un conflicto de intereses si una persona vota una modificación presupuestaria que afecta directamente su nombramiento específico.

En este caso, pareciera que se ha actuado correctamente porque doña Katya se inhibió de participar en esta parte de la sesión, que es lo correcto cuando hay un posible conflicto de intereses. Además, nos informa doña Laura que ya renunció al 32 bis, por lo que no vería ningún problema. Más bien, creo que se ha actuado de forma correcta y es importante dejarlo claro.

Entonces, yo iba a consultar sobre ese punto que surgió, por eso pedí la palabra de nuevo. No es por obstruir la votación, sino porque surgió un tema nuevo que yo no conocía y por eso es la consulta a doña Nancy. Creo que sería recomendable valorar si se hace alguna reforma para regular mejor el tema de cargos de autoridad superior. Uno asume que no tendrían posibilidad en la práctica de tener

además un sobresueldo por el 32 bis porque no les alcanzaría el tiempo, pero es un tema que se debería discutir más allá de este acuerdo en particular.

[Al ser las 12:22 pm, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, tiene problemas de conexión y pierde la señal, por lo cual, continúa presidiendo la sesión del Consejo Universitario, la señora Marlene Víquez Salazar]

NANCY ARIAS: Para completar la discusión o para cerrar con algunas observaciones.

CATALINA MONTENEGRO: Una aclaración, don Vladimir acaba de quedarse sin electricidad, entonces no va a poder seguir en la coordinación, me acaba de llamar.

PAULA PIEDRA: También se fue la electricidad acá en la UNED, por aquello no se ha cortado la transmisión, todavía sigue en vivo, pero por aquello les avisaré.

NANCY ARIAS: Para completar o cerrar algunos puntos que quedaron por ahí sueltos, no hay ninguna prohibición en el reglamento y ese reglamento lo acabamos de revisar integralmente y no hay ninguna prohibición. Lo que sí quiero aclarar es que los concejales internos, las personas que son concejales internos, solo tienen medio tiempo, no tienen tiempo completo en el Consejo, claro está una propuesta de modificación, les escuché el Estatuto Orgánico, que, si pasa a tiempo completo, un poco la situación cambiaría, pero hoy tienen medio tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Pero el sobresueldo es de tiempo completo.

NANCY ARIAS: Entiendo, pero es un elemento a considerar en la propuesta de modificación que haya que enviar.

El tema que quería aclarar es un poco lo que conversamos en la comisión cuando vimos este tema anteriormente. Yo también estaba cuando se trajo la propuesta de modificación presupuestaria, donde se incluía el monto para pagar el 32 bis, junto con otras cosas. Sin embargo, el análisis de cada caso no le corresponde al Consejo, porque el reglamento que emite el Consejo, establece las reglas generales.

La responsabilidad de aprobar quién hace el 32 bis recae en la Oficina de Recursos Humanos, que es quien lo solicita, y finalmente es aprobado por el CONRE, que determina si la persona que trabaja bajo el 32 bis recibe el pago correspondiente.

En la comisión mencionamos que el Consejo podría pedirle a la administración que explique y fundamente las razones y el análisis realizado para casos concretos o para todos en general. En este caso, se pidió una aclaración a la administración. La respuesta de la administración no fue tan amplia como la

explicación que nos dio hoy doña Laura. Hoy, doña Laura detalló que es para cierto tiempo y que tiene un plazo de entrega, lo cual no se mencionó en el oficio inicial. Quizás por eso hubo confusión.

Hay dos responsabilidades distintas: la del Consejo Universitario al emitir la norma y aprobar el presupuesto, y la de la administración al implementar las decisiones. Esto no quita que el Consejo pueda solicitar todas las explicaciones e informes que considere necesarios para conocer los detalles. Por ejemplo, yo no he analizado si con el CONED está bien o mal porque no es un tema que le corresponda al Consejo, sino a la administración. Asumiría que, al aprobar el 32 bis, la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE realizaron el análisis adecuado. Reitero, esto no impide que el Consejo Universitario solicite una justificación, explicación o informe a la administración para este o cualquier otro caso que considere pertinente.

MARLENE VÍQUEZ: Si ya entendí bien. Entonces se somete a votación la modificación presupuestaria, ¿estamos todos?, don Vladimir, ¿logró entrar?

EDUARDO CASTILLO: Faltan por qué no está don Vladimir, no está don Rodrigo y creo que no está María.

PAULA PIEDRA: Hay seis personas.

MARLENE VÍQUEZ: La única que está votando en contra soy yo. Quedaría aprobado con la aprobación del acta, si no queda en firme, se acoge, y ya está.

Entonces, votamos por favor, para que quede aprobado. Nada más que ya le pedí en el chat a Paula, que tiene que poner al final que la señora Marlene Víquez salva el voto.

La firmeza se daría cuando se aprueba el acta correspondiente. Doña Laura, yo espero que usted comprenda cuál es mi preocupación y a pesar de que usted hizo la aclaración, no la hizo en la comisión y creo que es conveniente, porque hay mucha confusión para la comunidad universitaria, de cuándo es aplicable 32 bis y cuándo no, y lo han visto como un mecanismo que se puede aplicar de muchas formas e inclusive de un compañero de una cátedra a otra cátedra, pero en realidad no es así. El artículo es muy claro cuando dice que es de carácter transitorio y de forma temporal.

Quería hacerle esa aclaración a doña Laura, nada más. Entonces, con esto daríamos por concluida la sesión.

PAULA PIEDRA: Para que sepan sobre el recuento de los votos, 3 de acuerdo expresamente manifestados, una abstención y el voto de doña Marlene, ahí están 5 personas. Tengo registro que acaba de salirse María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero sí se salió María. No hay quórum porque somos solo 5.

CARLOS MONTOYA: Tendríamos que dejar la sesión hasta acá.

MARLENE VÍQUEZ: Si hay quórum, pero no se puede tomar acuerdos en firme. La pregunta es que se aprueba, sí está aprobado don José María, porque, de acuerdo con el reglamento, se tomarían acuerdos a favor con la con la mitad más 1 de los presentes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tres votos a favor no es mayoría.

NANCY ARIAS: Solo tiene 3 votos. Estoy revisando la abstención porque Catalina me pregunta si puede abstenerse.

PAULA PIEDRA: Ya entró María a la sesión. Ya María puso qué a favor, ahora sí, 4 a favor.

MARLENE VÍQUEZ: Para ellos es importante que lo apruebe en su integralidad, porque si no sería un proceso muy extenso para ellos. Eso es lo que les interprete Carlos, entonces lo más que podríamos hacer es que se deje pendiente la votación la próxima semana. Aquí ya se votó y no está adquiriendo la aprobación, pero solo usted podría decirnos doña Nancy. Hay 4 votos a favor y una abstención. No puede tomarse en firme, tendría que verse la próxima vez.

PAULA PIEDRA: Para que quede por lo menos aprobado y en firme la otra semana, tiene que haber 5 votos a favor. En este momento tiene 4.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo que pondría es una moción, porque la intención no es afectar a la administración, es que se vuelva a poner en la agenda del Consejo Universitario de la próxima semana.

NANCY ARIAS: El artículo 28 del Reglamento del Consejo, dice: "Los acuerdos del Consejo se adoptarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos en que este Reglamento exige una votación no menor a los dos tercios. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta o en la misma sesión, si así lo deciden al menos 2/3 partes del total de los miembros que constituyen el Consejo". De acuerdo al 28 tiene 4.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, por eso yo dije, para mí sí está aprobado, por eso contemos los miembros presentes, somos 6 presentes, y 4 votos es la mayoría de los presentes. Sí está aprobado.

NANCY ARIAS: Entonces, si hay 6 presentes, con 4 queda aprobado.

PAULA PIEDRA: Sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí tiene la mayoría de los presentes. Yo entendía que era mayoría del órgano, 5, pero si dice miembros presentes entonces serían 4 de 6.

NANCY ARIAS: Sí, de los presentes.

MARLENE VÍQUEZ: Sí está aprobado, solo que no queda en firme. Entonces ponga ahí Paula, que con base en el artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario, se da por aprobada la presente modificación presentada por la comisión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Está aprobado?

NANCY ARIAS: Sí, pero no está en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 645-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-030), referente a análisis de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.**
- 2. El oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, se indica lo siguiente:**

“Me permito remitirles los oficios OPRE 406-2024 y CPPI-083-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00 para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del período comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.”

- 3. Con el oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024), referente a la Modificación Presupuestaria N°6-2024 por**

un monto de **¢412 871 481,00**, se adjuntan los siguientes documentos:

- **El resumen general de recursos de la Modificación Presupuestaria N°6-2024.**
- **El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6-2024”.**
- **El oficio CPPI-073-2024 del 23 de mayo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual, se indica lo siguiente:**

“En atención a la nota OPRE-387-2024, se analizó la modificación presupuestaria 06-2024, por un monto de **¢412 871 481,00** en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- **El oficio OPRE 407-2024 del 11 de junio, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual, se indica lo siguiente:**

“A continuación se detallan las plazas trasladadas con base en las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, las cuales fueron incluidas en la modificación presupuestaria No.006-2024, por un monto total de **¢28 919 052,00**; en respuesta a los actos administrativos superiores establecidos en los acuerdos del Consejo de Rectoría.

En caso de requerir mayor detalle sobre el acatamiento de la normativa aplicada en este trámite, debe ser solicitada a la Oficina de Recursos Humanos que es la instancia técnica responsable de dicha verificación y cumplimiento.

Plaza	Nombre del Puesto	Actividad ACTUAL	Actividad PROPUESTA	Solicitud Oficina de Recursos Humanos	Acuerdo Consejo de Rectoría	Estudio Técnico del Traslado
158-194-01	Profesor Régimen Especial	4-02-44	2-01-24	ORH-USP-2024-1171	CR-2024-072	ORH-2024-041
158-286-01	Profesor Régimen Especial	5-01-07	5-01-50	ORH-USP-2024-1345	CR-2024-298	ORH-USP-2024-725

- **El oficio OPRE 406-2024 del 10 de junio, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual, se indica lo siguiente:**

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aprobación el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 6-2024 por un monto de ₡412 871 481,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del periodo comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.

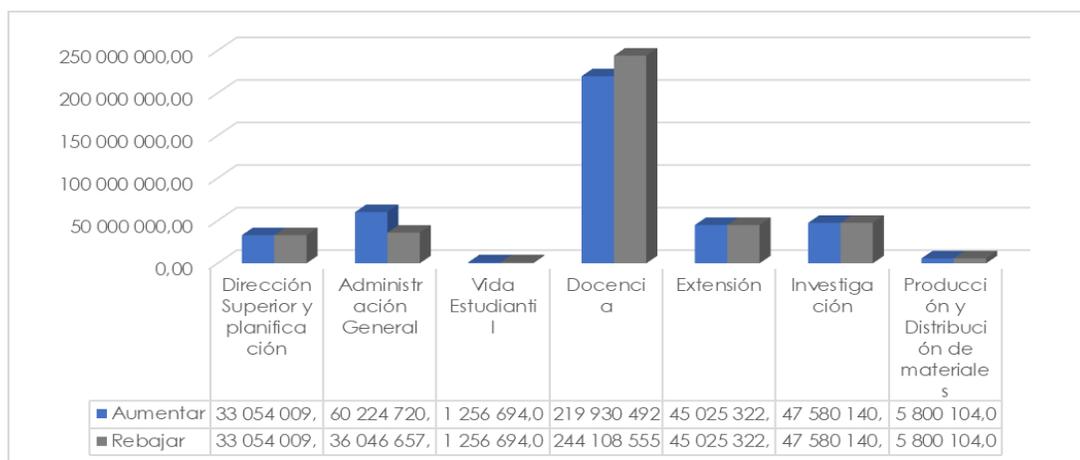
Este Proyecto debe de ser del conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo aval.”

- 4. De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°06-2024. / Monto: ₡ 412 871 481,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 06-2024

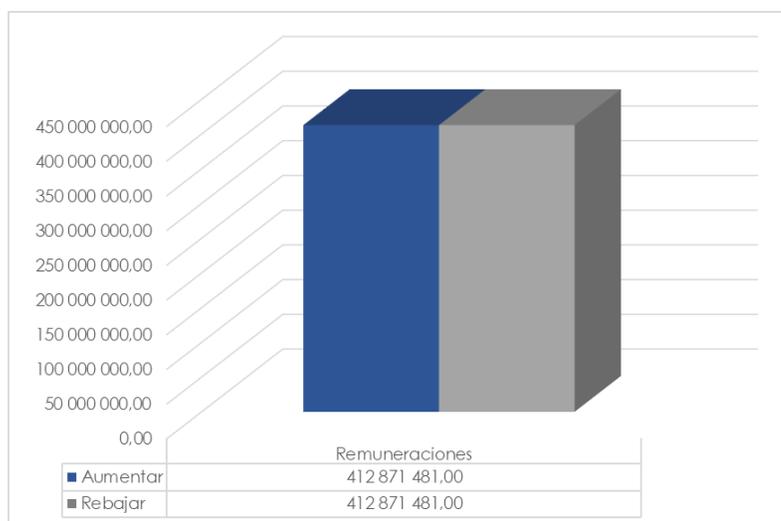


Fuente: Elaboración propia, junio 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 53,27%, Programa 02 Administración General con un 14,59%, Programa 06 Investigación con un 11,52%, Programa 05 Extensión con un 10,91%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 8,01%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 1,40% y Programa 03 Vida Estudiantil con un 0,30% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 06-2024



Fuente: Elaboración propia, junio 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

De manera general en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

5. La modificación presupuestaria 06-2024 no afecta los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2024.”
5. **La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 644-2024, celebrada el 19 de junio, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ₡412 871 481,00; la cual corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Oficina de Recursos Humanos del 01-10-2023 al 30-04-2024, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del período comprendido del 15-01-2024 al 30-04-2024.**
6. **El acuerdo CU.CPP-2024-029, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 644-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2024, el cual, en lo que interesa indica:**

“Solicitar, respetuosamente, a la Administración remita a la Comisión Plan Presupuesto antes del 26 de junio, 2024, las razones por las cuales el Consejo de Rectoría y la Oficina de Recursos Humanos, justifican es aplicable el artículo 32 bis para el desarrollo del “Proyecto de

Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, esto para continuar con el análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2024 por un monto de ¢412 871 481,00.”

- 7. El oficio CR-2024-1142 del 25 de junio, 2024, (REF: CU-671-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, brinda respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2024-029, referente al “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”, en el cual, se acuerda lo siguiente:**

- “1. Dar por recibido el oficio CU.CPP-2024-029 con fecha 21 de junio 2024 (REF.1788-2024) suscrito por la Comisión Plan Presupuesto.
2. Expresar a la Comisión Plan Presupuesto que, en concordancia con la normativa universitaria, se considera correcta la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal para el desarrollo e investigación del “Proyecto de Bachillerato Emprendedor y para la Empleabilidad PROY0041-2022”.
3. Aclarar ante la Comisión Plan Presupuesto que en todos los casos de aplicación del artículo 32 bis se cuenta con criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos y se formalizó en estricto apego del proceso establecido en la normativa universitaria.
4. Destacar ante la Comisión Plan Presupuesto que el apoyo de la UNED al proyecto “Bachillerato para la empleabilidad y el emprendimiento”, constituye una acción de gran importancia para sectores de la población beneficiados, para el desarrollo de la educación en general y de la educación a distancia en particular.”

- 8. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 644-2024 y 645-2024, celebradas respectivamente el 19 de junio y 26 de junio, del 2024, referente a la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ¢412 871 481,00.**

- 9. Lo manifestado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que expresa su decisión de salvar el voto, es decir, votar en contra de la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 6-2024, dado que considera que uno de los proyectos que se está**

pagando mediante el artículo 32 bis, referente al “Bachillerato para la Empleabilidad y el Emprendimiento”, no es posible hacerlo por medio de este artículo. Considera que el artículo 32 bis del Estatuto de Personal se debe utilizar para actividades académicas de carácter transitorio y excepcional, que garanticen la continuidad de los servicios institucionales. Manifiesta que, en este caso, si se había adquirido un compromiso institucional para llevar a cabo dicho proyecto, tenía que haberse previsto dentro del presupuesto y no mediante la figura del 32 bis del Estatuto de Personal.

- 10. En la presente sesión 3027-2024 se invitó a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación para ampliar sobre este tema. La señora Vargas realiza las siguientes aclaraciones ante las inquietudes manifestadas por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, en particular, del señor José María Villalta:**

“(…)

LAURA VARGAS: Buenos días. Agradezco la oportunidad que se me da de referirme a esta modificación presupuestaria que incluye el pago del 32 bis para varios funcionarios gestionados desde la Vicerrectoría de Investigación en el bachillerato para el emprendimiento y la empleabilidad.

Nada más para aclarar algunas cosas de este proyecto de investigación, es un proyecto finito que se inició en el año 2022 y finaliza en diciembre del 2024, según la inscripción que está en el sistema Gestiona de la UNED.

Acá lo que quiero decir es que, es un proyecto finito que se ha llevado a cabo por varios investigadores, especialmente liderado por la OMIPYMES, como ente de la Vicerrectoría de Investigación, sin embargo, se pide apoyo de algunos profesionales de la UNED para realizar actividades específicas de investigación, para lo cual se les paga el 32 bis porque son actividades transitorias que no están incluidas en su carga laboral normal y entre esos está la realización y la actualización del prototipo de bachillerato.

Esto es muy importante aclararlo, la UNED presenta este prototipo, lo estuvo elaborando como proyecto de investigación desde el año 2022 y como se pudo ver en la nota que leyó doña Marlene de la página del MEP, fue hasta agosto del año 2023 donde se firma el Convenio y el MEP acoge este prototipo, este diseño, realizado por los investigadores de la UNED para aplicarlo, pero también, yo me di a la tarea de revisar los 32 bis de las personas incluidas en esta modificación presupuestaria, que trabajan en este proyecto de

investigación, el 041 y viendo las labores que cada uno desempeña, son labores transitorias y propias de la investigación.

La aplicación operativa del bachillerato de la empleabilidad se hace en el CONED, pero no está incluido en las labores que realizan estos compañeros que se les está pagando el 32 bis.

Esta información yo se la pasé al Consejo de Rectoría el día lunes para que se redactara la respuesta que se le dio a la Comisión Plan Presupuesto.

Algo también importante de resaltar, es que estas funciones del 32 bis ya fueron revisadas técnicamente por la Oficina de Recursos Humanos y como pasa en muchas ocasiones, la oficina es totalmente rigurosa en verificar que no sean acciones permanentes ni que sean acciones normales o que se puedan incluir en la carga laboral de las personas a las que se le está pidiendo este pago adicional, porque la oficina ya nos ha devuelto algunas otras cosas cuando no se han planteado adecuadamente y entonces ellos revisan rigurosamente que pertenezcan a las actividades propias del proyecto de investigación y que no sean permanentes de realizar.

Entonces, de igual forma, yo lo volví a revisar la semana pasada para verificar, como les digo, ellos trabajan en revisar y actualizar el prototipo, en hacer propuestas, en validar, esta investigación no solo está generando información para este proyecto de bachillerato para la empleabilidad, sino que a nosotros a nivel de vicerrectoría nos está generando insumos para otras investigaciones que están en proyecto o están en proceso, como es la continuación de 2 estudios, 1 o 2 proyectos de investigación, 1 específico de emprendimiento para mujeres, otro específico de aprendizaje colaborativo para personas emprendedoras y ahí podría citar otros más, pero básicamente sí quería aclarar esto, se hizo una revisión exhaustiva de estas funciones y son propios de la investigación y no corresponden a funciones operativas del CONED o del MEP propiamente. Muchas gracias.

(...)

JOSÉ MARÍA VILLALTA: (...)

Yo antes de dar mi opinión me gustaría preguntar, si es posible o confirmar algunos puntos con doña Laura, preguntarle a doña Laura si lo tiene a bien don Vladimir, porque yo pienso que este programa de bachillerato para la empleabilidad es uno de los mayores, mejores aportes que está haciendo la UNED para con la sociedad costarricense, para con esas personas que no han logrado concluir su bachillerato y por lo tanto, no pueden conseguir mejores fuentes de empleo, está demostrado por diversos estudios

que hay una población que está como en ese limbo, están en edad productiva, están en edad de trabajar, pero no lograron concluir el bachillerato y entonces no pueden obtener empleos un poquito mejores o mayores oportunidades, porque esa es una barrera, una traba que los frena para poder mejorar sus condiciones de empleabilidad y son personas que obviamente, ya por sus responsabilidades, por su edad, tienen responsabilidades económicas, o sea, no tienen el tiempo, la posibilidad de meterse de nuevo a estudiar o de seguir otros programas formales.

(...)

Ahora doña Laura nos hizo una exposición que podría como aclarar los nublados, ella nos decía que es un proyecto de investigación que es temporal, yo quería confirmar esto porque en mi opinión, debería convertirse en un programa permanente, es decir, debería existir una alternativa, una opción si se demuestra que los resultados son positivos, que no acabe el próximo año, sino que se pueda dar continuidad para atender a estas poblaciones que siempre van a existir.

Es decir, lamentablemente siempre va a existir una población que no va a poder concluir el bachillerato por los canales tradicionales y que va a requerir alguna alternativa como esta que está presentando la UNED.

Entonces, esa es mi primera pregunta, si realmente se considera que este programa va a terminar, cuando termine el proyecto de investigación el próximo año, y entonces ya, el programa se va a acabar o no se está considerando que debería ser un programa permanente, porque si se convierte en un programa permanente tiene razón doña Marlene, no se podría financiar a través del 32 bis, pero si efectivamente es un proyecto de investigación que se va a acabar, yo más bien lo que preguntaría es, ¿cómo hacemos para darle continuidad y para darle permanencia en el tiempo?, porque es muy importante. Esa es mi primera pregunta.

La segunda pregunta, es que le entendí a doña Laura que las personas que se están pagando a través del 32 bis, son personal de investigación, que está en la parte de investigación del proyecto, y no serían propiamente las personas que harían de docentes, que serían los que imparten, los que ejecutan el programa, los que imparten las elecciones a las personas estudiantes a través del CONED, sino que sería el componente de investigación que está detrás y es lógico, es un plan piloto, es un plan que está prueba, es un plan que está dentro de una investigación activa en este momento, entonces verificar eso para tenerlo claro, ¿es así doña Laura?, ¿son las personas que están en la parte de investigación y no las que propiamente imparten las lecciones a los estudiantes en el CONED? ¿es así?

LAURA VARGAS: Si me permiten exponerle a don José María, efectivamente es así como usted lo indica, nosotros hacemos el modelo, estamos este año, cuando ya se aplicó en el primer corte que ustedes vieron, como dice don José María en la graduación que hizo el presidente de la República, nosotros estamos recopilando la información de los estudiantes, de la experiencia de ellos y afinando el modelo de bachillerato, el modelo con sus componentes que ellos llaman módulos, pero la parte teórica y práctica de la mediación, por decirlo así, eso es lo que investigamos nosotros y lo que hacemos en investigación.

La aplicación, la parte operativa de dar clases y de todo esto, hasta de entregar los títulos, lo hace el MEP, no nosotros, sí lo hacen en convenio con el CONED, pero no se está pagando a nadie por el 32 bis para hacer eso.

Lo que preguntó don José María es muy importante, si el programa se acaba. El proyecto de investigación está para finalizar a finales de este año, ¿con qué finaliza?, con la transferencia completa al MEP de esa experticia, de ese modelo ya depurado, para que el MEP como regente de la educación siga aplicando el bachillerato.

Vienen otros proyectos, de otros modelos, pero esos son otros proyectos, como les digo, pero este modelo o este proyecto se acaba en diciembre, entonces no se seguiría contratando a nadie, ni en tiempo ordinario ni en tiempo extraordinario por el 32 bis para este proyecto en específico.

Algo muy importante también en esto de los modelos, se hace todo el modelo de mediación, esa es la transferencia que le hace la UNED al MEP, así como lo hacen otras poblaciones en otros proyectos de investigación y eso es lo que quiero aclarar, ese es un ejemplo muy específico, pero eso se hace también en otras poblaciones beneficiadas de otros proyectos.

Por ejemplo, tenemos uno con el Parque Nacional Chirripó donde investigamos los caracoles y tenemos un componente educativo que se lo haremos llegar al SINAC y a las poblaciones beneficiarias de ese producto, de esa investigación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, entonces, el programa sí seguiría, pero ya como un programa a cargo del MEP, y ya no como una investigación de la UNED, o sea, sí se espera que el programa sea permanente, pero ya la participación de la UNED no sería permanente, porque sería nada más en el proyecto de investigación diseñando el módulo que después se transfiere al CONED.

LAURA VARGAS: Se transfiere toda la experiencia educativa al CONED y ellos siguen implementando.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Con su personal y con sus nombramientos respectivos como se nombra al personal del CONED.

LAURA VARGAS: Correcto.

(...)”

- 11. Que en la presente sesión del Consejo Universitario se sometió a votación este tema, estando presentes 6 personas miembros del plenario. Se obtienen cuatro votos a favor, una abstención y un voto en contra. En virtud de ello, y según lo señalado en el artículo 28 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se da por aprobado este acuerdo. El mismo adquiere firmeza en la siguiente sesión, con la aprobación del acta respectiva.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el oficio CR-2024-1142 del 25 de junio, 2024, (REF: CU-671-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el cual, se atiende el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2024-029.**
- 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°06-2024, por un monto de ₡412 871 481,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0682-2024 del 11 de junio, 2024, (REF: CU-640-2024).**

MARLENE VÍQUEZ: La firmeza del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto está pendiente. Sí, yo recuerdo que hay un acuerdo que dice que es de los presentes, está bien. Entonces, tendríamos que darle la entrada a doña Katya para que podamos ver la votación que ella había pedido del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

NANCY ARIAS: Sí.

EDUARDO CASTILLO: Y hay un permiso también.

NANCY ARIAS: Pero hay que ver cuántas personas hay porque María, no sé si salió o sigue en la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: No, sigue aquí.

MARÍA ORTEGA: Sigo acá, pero ya casi voy a retirarme.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero faltan como 10 minutos. Nos da tiempo para la votación. María, por lo menos una votación para el recargo.

CARLOS MONTOYA: Creo que hay una del CIEI.

MARÍA ORTEGA: Puedo esperar un toquecito más.

[La señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, reingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

PAULA PIEDRA: Doña Katya ya está adentro y si, no urge porque es para el 15 de julio, entonces no urge.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces la que urge es la del recargo. Presento una moción de orden para que se haga la votación del recargo, y lo de la Comisión del Instituto, que es urgente. Y hacemos una votación después del dictamen de la Comisión.

PAULA PIEDRA: Doña Marlene, pero lo del CIEI no urge porque es a partir del 15 de julio.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto. Entonces, si es a partir del 15 de julio, votemos lo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, doña Marlene. Solo que sí sería importante que estuviera don Rodrigo Arias.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Sí.

PAULA PIEDRA: Doña Katya, don Rodrigo me informó que trataría de conectarse a las 12:30, pero están atrasados y son las 12:35, y no se ha podido conectar todavía.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Podemos hacer una votación al menos, doña Katya? Hemos hecho votaciones sin que esté presente el señor rector.

KATYA CALDERÓN: Sí, vamos a ver, trataré de explicarme. Como él también manifestó interés en estar en la comisión especial, me parece muy probable que quiera estar. Podemos hacer una votación como usted dice, pero consigne que sería importante que él estuviera. No tengo problema en hacer la votación, obviamente.

MARLENE VÍQUEZ: Hagamos una votación y si no hay acuerdo, lo dejamos para la semana entrante. El problema es que la próxima semana usted no está.

KATYA CALDERÓN: Sí, pero no hay problema. Yo sé que no hubiera querido, pero usted sabe cuál es mi posición. Esperaría que este sea el último nombramiento de esta naturaleza en el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, siempre y cuando sean nombramientos participativos.

KATYA CALDERÓN: Exactamente.

MARLENE VÍQUEZ: Porque si todos se concentran en la administración, trasladaríamos lo del Consejo para una mayor concentración en la administración.

KATYA CALDERÓN: El asunto es que, bueno, no sé qué opinan los demás compañeros. De mi parte, preferiría que estuviera el señor rector, pero no sé el resto.

MARLENE VÍQUEZ: Hagamos una votación, nada perdemos a ver cómo nos va.

KATYA CALDERÓN: No sé qué opina el resto de los compañeros.

CATALINA MONTENEGRO: ¿Se refieren a la votación del Instituto Municipal?

MARLENE VÍQUEZ: Sí, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

CATALINA MONTENEGRO: Podríamos intentar.

EDUARDO CASTILLO: Podríamos hacer una primera votación y para la segunda votación se incorpora don Rodrigo, si puede conectarse para una segunda votación en caso que no se logre la primera.

MARLENE VÍQUEZ: Votemos.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto.

NANCY ARIAS: Perdón, doña Marlene. El Reglamento dice que hay que hacer tres votaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señora, tres votaciones.

CARLOS MONTOYA: Hagamos las tres, si lo vamos a hacer, hagámoslo bien y si no, lo dejamos para otra sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, porque se hacen tres.

MARLENE VÍQUEZ: Presento una moción para que se posponga la votación para la semana siguiente. Lo importante es que la Comisión está cumpliendo en el plazo.

KATYA CALDERÓN: Entonces Paula, tal vez si lo colocas en pantalla para explicar a los compañeros y compañeras.

7. Oficio SCU-2024-157 con el informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de la persona para la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal (IFCMDL).

Se conoce oficio SCU-2024-157 del 21 de junio del 2024 (REF: CU-668-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Especial conformada en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 23 de mayo del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona para la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal (IFCMDL).

KATYA CALDERÓN: Para información de los compañeros que no forman parte de la Comisión y para la comunidad universitaria, me correspondió coordinar la Comisión especial para el proceso de nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

Yo no sé si deba leer todo, pero básicamente, se llevaron a cabo las entrevistas de acuerdo con el artículo 3. Las entrevistas fueron desarrolladas con las mismas condiciones para cada uno de los candidatos y candidatas. Todos tuvieron 20 minutos para presentar su plan de trabajo. El documento entregado contiene toda la información de la formación académica de cada uno de ellos. Además, se llevó a cabo una consulta.

Al principio, doña Marlene nos entregó una lista de preguntas y adicionalmente se hizo una pregunta más. Fueron todas las mismas preguntas para los cuatro candidatos y candidatas, todos tuvieron el mismo tiempo para responder. Finalmente, se entregaron los planes de trabajo.

Dentro de este documento, se transcribieron todas las respuestas de cada uno de los candidatos y candidatas. Paula transcribió todas las respuestas y además se incorporó un análisis comparativo de los planes de trabajo que realicé con una aplicación de inteligencia artificial, bien revisada, para que los miembros del Consejo Universitario que no formaron parte de la Comisión pudieran contrastar mejor los planes de trabajo.

Básicamente, este es el informe de la Comisión especial que en tiempo y forma presenta toda la documentación necesaria según el acuerdo del Consejo Universitario. No sé si alguien más de la comisión especial quisiera agregar algo.

CARLOS MONTOYA: Gracias, sí, como lo menciona doña Katya. Se entrega en tiempo y forma el informe que ella nos presenta el día de hoy en las mismas condiciones para cada una de las personas funcionarias, en cumplimiento con los requisitos y demás por parte de la Oficina de Recursos Humanos.

Tuve la oportunidad de participar también y dar fe de que las personas, las 4 personas que participaron, lo hicieron de una forma adecuada. Siempre es valioso reconocer a los funcionarios que tienen el deseo de aspirar a ocupar un cargo en la universidad. Este no es un proceso fácil, hay que hacer todo un trabajo, presentar proyectos, pasar por entrevistas y defender las propuestas.

Más que todo, quiero agradecer la participación de las personas que voluntariamente se presentaron en esta propuesta de dirección.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Nos tiene que agregar algo más doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Solamente, nada más pedirle a Paula que si nos puede enviar el correo para la votación.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, quedando de la siguiente manera:

Luis Miguel Delgado Madrigal	0 votos
Isaura González Salas	4 votos
Federico Li Bonilla	3 votos
Manuel Vargas Pérez	0 votos
En blanco	0 votos

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos 4 votos para Isaura y Federico Li 3 votos. Entonces vamos para una segunda votación.

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, quedando de la siguiente manera:

Luis Miguel Delgado Madrigal	0 votos
Isaura González Salas	6 votos
Federico Li Bonilla	1 votos
Manuel Vargas Pérez	0 votos
En blanco	0 votos

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos 6 votos para Isaura. Entonces, queda electa Isaura, lo que hacemos Paula es que la semana entrante la convocamos para juramentarla.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 3021-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 23 de mayo del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ejercerá la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED y el señor rector Rodrigo Arias Camacho o la persona vicerrectora que él designe, en particular la persona que ocupará la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Jefatura del IFCMDL, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**
3. **La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el viernes 14 de junio de 2024, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 8 (ocho) preguntas planteadas.**
4. **El oficio SCU-2024-157 del 21 de junio del 2024 (REF: CU-668-2024), en el que se presenta el Informe de la Comisión Especial conformada en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 23 de mayo del 2024, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona para la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal (IFCMDL)**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Isaura González Salas, como jefa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, por un período de cuatro años, del 04 de julio del 2024 al 03 de julio del 2028, y convocarla a la sesión ordinaria 3028-2024 del Consejo Universitario para que sea debidamente juramentada.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

IA / KM / MR / WF ***